

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII Miércoles 5 de noviembre de 1952 Núm. 310

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE JUSTICIA	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		<i>Orden de 26 de septiembre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta penados</i> ... 5058	
DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se hace aplicación al personal de la Fiscalía de Tasas de los beneficios del Decreto de 22 de febrero de 1952...	5054	Otra de 26 de septiembre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y dos penados	5058
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Otra de 26 de septiembre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y un penados	5058
DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Gabriel Borrás y de Urcullu...	5054	Otra de 26 de septiembre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y cuatro penados	5059
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Otra de 26 de septiembre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y ocho penados	5059
<i>Orden de 29 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Basilio Fúnez Ruiz, Guardia civil retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de noviembre de 1951, relativo a su pensión de retiro</i> ...	5055	Otra de 26 de septiembre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y tres penados	5060
Otra de 30 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Juan Serigot Martínez contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a su haber pasivo	5055	Otra de 26 de septiembre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a ciento dos penados	5060
Otra de 31 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Antonio Fernández Castelló contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar sobre aplicación de los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949	5056	Otra de 3 de octubre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a treinta y dos penados	5060
Otra de 18 de octubre de 1952 por la que se dispone el cese del Capitán don José María de la Guardia y Oya, como Jefe del Cuerpo de la Guardia Civil Marítima Colonial y Comandante Militar de Marina de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea	5056	Otra de 3 de octubre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a treinta y un penados	5061
Otra de 18 de octubre de 1952 por la que se nombra al Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada don Ramón Sánchez-Ocaña y Vierna, Jefe del Cuerpo de la Guardia Marítima Colonial y Comandante Militar de Marina de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea	5056	Otra de 23 de octubre de 1952 por la que se nombran para las Canonjías Simples y Beneficios Menores que se citan a los señores que se mencionan	5061
Otra de 20 de octubre de 1952 por la que se asciende a don Alejandro Zarzosa Fraile, Instructor de segunda de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea	5056	Otra de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Elche a don José Pérez Fernández, Juez de término	5061
Otra de 21 de octubre de 1952 por la que se dispone la baja en el Gobierno del A. O. E. del Cabo primero de Infantería Luis Martín Carnero	5057	Otra de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Valmaseda a don José Guerra San Martín, Juez de término	5061
Otra de 21 de octubre de 1952 por la que se admite la renuncia al cargo de Ayudante de Obras Públicas en el Servicio de Obras Públicas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a don Jesús Mateos Perera	5057	Otra de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vivero a don Luis Manuel Amador Moreiras, Juez de ascenso	5061
Otra de 21 de octubre de 1952 por la que se nombra a Angel Alonso González Cabo en las Tropas de Policía de Ifni	5057	Otra de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Motilla del Palancar a don Ricardo Santolaya Sánchez, Juez de ascenso	5061
Otra de 22 de octubre de 1952 por la que se nombra al soldado Lucio Pérez Gómez para las Tropas de Policía de Ifni	5057	Otra de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Pozoblanco a don Antonio Fuentes Pérez, Juez de ascenso	5061
Otra de 23 de octubre de 1952 por la que se dispone la baja en el Gobierno del Africa Occidental Española del Cabo de Automovilismo Miguel Alba Esteban	5057	Otra de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Berja a don Alejo López Mellado, Juez de ascenso	5062
Otra de 23 de octubre de 1952 por la que se dispone la baja en el Gobierno del Africa Occidental Española del soldado de Infantería Rafael Carmona González	5057	Otra de 25 de octubre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José García-Orio Zabala, Juez de ascenso	5062
Otra de 28 de octubre de 1952 por la que se nombra Mecanógrafo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral, en expectación de ingreso, a doña María Luisa Domínguez Burgos	5057	Otra de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Denia a don Rafael Pérez Gimeno, Juez de ascenso	5062
Otra de 28 de octubre de 1952 por la que se concede la situación de excedente voluntario al Ingeniero geógrafo don Gabriel de Garnica Mansi	5057	Otra de 25 de octubre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Félix Andrés Velasco, Juez de ascenso	5062
Otra de 31 de octubre de 1952 por la que se nombra la Comisión interministerial encargada de estudiar y proponer el adecuado régimen de tributación de las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla	5058	Otra de 25 de octubre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Fernando Alonso Embid, Juez de ascenso	5062
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Otra de 25 de octubre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Antonio Montesinos Marco, Juez de ascenso	5062
<i>Orden de 30 de septiembre de 1952 por la que se amplía el plazo de presentación de Memorias para el concurso de adjudicación de acciones de a Compañía «Productos Químico-Farmacéuticos, S. A., MERCK», de Barcelona</i> ...	5058	Otra de 25 de octubre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Miguel Álvarez Tejedor, Juez de ascenso	5062
		Otra de 25 de octubre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Enrique Carreras Gistáu, Juez de ascenso	5062
		Otra de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Loja a don José de la Torre Ruiz, Juez de ascenso	5062
		Otra de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sarriena a don Julián Serrano Puértolas, Juez de entrada	5063
		Otra de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Hervás a don Ismael Pérez Conde, Juez de entrada	5063
		Otra de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Puente Caldelas a don Francisco Gómez Olivé, Juez de entrada	5063

	PÁGINA
<i>Orden</i> de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Belchite a don Rafael Ollete Martín, Juez de entrada ...	5063
Otra de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Belmonte (Cuenca) a don Fernando Martín Riupérez, Juez de ascenso ...	5063
Otra de 25 de octubre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Manuel Claver y de Vicente Tutor, Juez de entrada ...	5063
Otra de 25 de octubre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don José Moreno Moreno, Juez de entrada ...	5063
Otra de 25 de octubre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don José Lorca García, Juez de entrada ...	5063
Otra de 25 de octubre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Carlos Climent González, Juez de entrada ...	5063
Otra de 25 de octubre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don César Casado Jiménez, Juez de entrada ...	5064
Otra de 25 de octubre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Homobono González Carrero, Juez de entrada ...	5064
Otra de 15 de octubre de 1952 por la que se nombran Capellanes de tercera clase de la Escala Facultativa de Capellanes del Cuerpo de Prisiones, en virtud de oposición, a los señores que se expresan ...	5064
Otra de 21 de octubre de 1952 por la que se confirma en el empleo de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a los funcionarios que se relacionan ...	5064
Otra de 21 de octubre de 1952 por la que se confirma en sus respectivos empleos a los Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones que se relacionan ...	5064

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 28 de octubre de 1952 por la que se declaran por concurso-oposición Médicos Maternólogos del Estado a los señores que se citan ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

<i>Orden</i> de 18 de septiembre de 1952 por la que se aprueban obras en el hospital de Santa Cruz de Mendoza, en Toledo, monumento nacional, importantes 128.825,88 pesetas.	5065
Otra de 18 de septiembre de 1952 por la que se aprueban obras de reparación de los Baños Arabes, de Ronda (Málaga), monumento nacional, importantes 19.997,56 pesetas.	5065
Otra de 22 de septiembre de 1952 por la que se aprueban obras en el castillo de la Calahorra (Granada), importantes 49.998,53 pesetas.	5065
Otra de 22 de septiembre de 1952 por la que se aprueban obras en el convento de Santa Isabel la Real en Granada, ciudad monumental, importantes 49.999,51 pesetas.	5065

	PÁGINA
<i>Orden</i> de 17 de octubre de 1952 por la que se crea un Grupo escolar, a base de las unitarias que se citan, en Puerto de Santa María (Cádiz) ...	5066
Otra de 18 de octubre de 1952 por la que se clasifica como benéfica-docente la Fundación instituida por doña Luisa Colomer en Ribas de Freser (Gerona) ...	5066
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
<i>Orden</i> de 3 de noviembre de 1952 por la que se anula la de 25 de setiembre último en la que se convoca un concurso público para la contratación de equipos aéreos para la extinción de plagas del campo. ...	5067
ADMINISTRACION CENTRAL	
GOBERNACION. — <i>Dirección General de Anidad.</i> —Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a los servicios de la Dirección de Sanidad Exterior del Puerto de Vigo (Pontevedra) ...	5067
OBRAS PUBLICAS. — <i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.</i> —Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras que se mencionan ...	5068
EDUCACION NACIONAL. — <i>Subsecretaria.</i> —Aprobando obras por las que se modifica la instalación de calefacción en el departamento de Educación Nacional ...	5069
<i>Dirección General de Enseñanza Primaria.</i> —Anunciando concurso-subasta de material pedagógico de Ciencias Naturales y de Física Química ...	5070
Anunciando las obras de ampliación y reforma de un edificio en Magán (Toledo), con destino a Grupo escolar ...	5071
Anunciando la subasta de las obras de terminación de un edificio en Olmedo (Valladolid), con destino a Grupo escolar ...	5072
Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio en Petilla de Aragón (Navarra), con destino a Escuelas unitarias ...	5073
Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio en Bercial de la Loma (Valladolid), con destino a Escuelas unitarias de niños y niñas ...	5073
<i>Tribunal de oposiciones para cubrir la cátedra de «Geología Aplicada» (Mineralogía, Petrografía, Edafología e Hidrología) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.</i> —Convocando a los señores y señalando fecha, hora y lugar de presentación ...	5074
COMERCIO. — <i>Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.</i> —Transcribiendo instancia extractada de don Silverio Galbán Otero, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas, para su transformación en envases destinados a contener conservas de pescados de su fabricación, con destino a la exportación ...	5074
AGRICULTURA. — <i>Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.</i> —Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1952-53 en la Zona cuarta (Cáceres). (Conclusión) ...	5075
Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1952-53 en la Zona quinta (Alava, Burgos, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Navarra, Vizcaya y Zaragoza). (Continuación) ...	5076
ANEXO UNICO. — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se hace aplicación al personal de la Fiscalía de Tasas de los beneficios del Decreto de 22 de febrero de 1952.

Las circunstancias que aconsejaron la reorganización y reducción de actividades de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes para atemperarlas a la actual situación económica, son aplicables en un todo a la Fiscalía Superior de Tasas, cuyo ámbito de acción también ha quedado reducido por la política de libertad en materia de distribución y consumo seguida por el Gobierno.

Se dan en los funcionarios de la Fiscalía Superior de Tasas, de idéntica extracción y características, análogas condiciones que en los de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, y por ello es de justicia hacer extensivos a los mismos los beneficios que se otorgaron a aquéllos en el Decreto del Ministerio de Comercio de veintidós de febrero último.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Son de aplicación al personal de las Fiscalías de Tasas, en toda su extensión, los preceptos y beneficios contenidos en el Decreto del Ministerio de Comercio de veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo segundo.—El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno queda facultado para dictar las órdenes oportunas en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 24 de octubre de 1952 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Gabriel Bornás y de Urcullu.

En atención a las circunstancias que concurren en don Gabriel Bornás y de Urcullu.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Basilio Fúnez Ruiz, Guardia Civil retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de noviembre de 1951 relativo a su pensión de retiro.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 11 de julio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Basilio Fúnez Ruiz, Guardia Civil retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de noviembre de 1951 relativo a su pensión de retiro; y

Resultando que don Basilio Fúnez Ruiz, Guardia Civil, pasó a la situación de retirado forzoso por Orden de 6 de mayo de 1943, por haber cumplido la edad reglamentaria el 15 de abril inmediato anterior, y que fué clasificado por acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de junio del propio año con el haber pasivo mensual de retiro de 240 pesetas, equivalentes al 80 por 100 del último sueldo percibido por el interesado en situación de actividad;

Resultando que en instancia fechada el 12 de agosto de 1951 el señor Fúnez solicitó del Consejo Supremo de Justicia Militar la mejora del haber pasivo de retiro a que pudiera tener derecho, por acumulación al sueldo de los quinquenios que le correspondían en la fecha de su pase a la situación de retirado y que la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar acordó, el 27 de noviembre de 1951, denegar la expresada petición por entender que los quinquenios no fueron acumulables a efectos pasivos para el personal de la Guardia Civil hasta el 1 de enero de 1944, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos aprobada para dicho ejercicio económico, y que encontrándose retirado el peticionario desde el 6 de mayo de 1943, era evidente que carecía de derecho a lo pretendido, por ser la fecha de su retiro anterior a la de concesión del beneficio que se solicitaba. Y que en la notificación de dicho acuerdo al interesado se le advirtió que no procedía recurso de reposición por haber transcurrido los plazos determinados en la Orden de la Presidencia de 28 de enero de 1948;

Resultando que al recibir la notificación del expresado acuerdo, el interesado interpuso, con fecha 5 de enero de 1952, recurso de agravios en su primitiva pretensión, por estimarse comprendido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de junio de 1942, por la que se concedían al personal militar retirado a partir de 1 de enero de 1941 el incremento en los sueldos a los efectos de regulador para la fijación de su haber pasivo, el importe de los quinquenios que correspondiesen en el momento de su baja en el servicio activo;

Vistos el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Considerando que es trámite previo inexcusable del recurso de agravios la interposición del de reposición ante la autoridad de la que emanó la resolución impugnada; por lo que habiéndose omitido en el presente caso dicho trámite por el interesado debería declararse improcedente el presente recurso de agravios;

Considerando, sin embargo, que la falta de interposición por el recurrente del recurso de reposición obedece a la razón de haber sido inducido a error por la propia Administración al expresar ésta en la cédula de notificación del acuerdo impugnado que no procedía contra el mismo dicho recurso, con evidente infracción de los principios contenidos en la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo,

de 19 de octubre de 1889 y en el Reglamento de Procedimiento aprobado por el Ministerio del Ejército por Real Decreto de 23 de abril de 1890, en materia de notificación, toda vez que contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar impugnado directamente en vía de agravios procedía evidentemente, con carácter previo, el recurso de reposición y no podía prejuzgarse la improcedencia del mismo al dictarse por la Administración el propio acuerdo susceptible de impugnación, de donde se desprende que la citada notificación ha de ser tenida por nula, y en consecuencia, estimarse en parte el presente recurso de agravios, sin prejuzgar el fondo del mismo, a los solos efectos de que se notifique en forma legal, con expresión de los recursos procedentes, la resolución impugnada, notificación que reabilitará para el interesado los plazos para recurrir.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado ha resuelto estimar, en parte, el presente recurso de agravios, a los solos efectos de que sea notificado en forma legal al recurrente el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar impugnado en esta vía.»

Lo que de orden de Su Excelencia y de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1946, tengo el honor de trasladar a V. E. para su conocimiento y notificación al interesado, con inclusión del expediente del aludido recurso, rogando a V. E. se digne disponer que por la Sección que corresponda se acusé el oportuno recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 30 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Juan Serigot Martínez contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 11 de julio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Juan Serigot Martínez, Mecánico primero, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo;

Resultando que por acuerdo de 24 de enero de 1950 el Consejo Supremo de Justicia Militar señaló al interesado, Mecánico primero del Cuerpo de Suboficiales de la Armada el haber pasivo de retiro íntegro mensual de 1.057,50 pesetas, equivalente al 90 por 100 del sueldo regulador mensual incrementado con el importe de cinco quinquenios;

Resultando que el interesado pidió la reposición de dicho acuerdo, publicado en Orden de 6 de febrero de 1950 («Diario Oficial de Marina» núm. 44); en escrito fechado en 23 del mismo mes, solicitando se tome como regulador el sueldo de Capitán incrementado con el importe de cinco quinquenios, por considerarse comprendido en el artículo 45 del Reglamento del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, de 7 de mayo de 1949, ya que cuenta con más de treinta y seis años de servicio y estar, por tanto, incluido en el párrafo segundo del artículo 12 del vigente Estatuto de Clases Pasivas, puesto que también cuenta con más de ocho años en su equiparación militar. En 16 de diciembre anterior, el Departamento Marítimo de Cartagena formuló nueva propuesta de clasificación de haber pasivo a favor del recurrente por haberse padecido error en la remitida con anterioridad. En acuerdo de 20 de junio de 1950, el Consejo Su-

premo desestimó la reposición solicitada, pero mejorándose su haber de retiro, señalándose el de 1.175 pesetas mensuales, equivalentes al sueldo íntegro de su empleo, incrementado con el importe de cinco quinquenios, por estimar que el artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas sólo se aplica a los Suboficiales que se clasifican por el sueldo de su empleo y no a quienes lo hacen con sueldo regulador superior por disposición especial y, principalmente por no ser de aplicación al recurrente los preceptos del artículo primero de la Ley de 17 de julio de 1948, ya que el recurrente no ha ostentado nunca la categoría de Oficial, doctrina sentada por el Consejo de Ministros de acuerdo con el de Estado, al resolver distintos recursos de agravios interpuestos en casos análogos, concretamente en el resuelto por Orden de la Presidencia de 28 de mayo de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 150), referente al Auxiliar primero de Electricidad de Torpedos de la Armada don José Dueñas Vázquez;

Resultando que antes de que se le notificara el referido acuerdo y por haber transcurrido el plazo señalado por la Ley para considerar desestimada su petición en la aplicación del principio del silencio administrativo el interesado interpuso el presente recurso de agravios, en el que mantiene su pretensión de que se le clasifique con el 90 por 100 del regulador de Teniente de Navío, incrementado con el 10 por 100 por llevar más de ocho años de empleo y con el importe de los quinquenios;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación;

Considerando que la única cuestión planteada en este expediente de recurso consiste en determinar si debe servir de regulador para la pensión de retiro del recurrente el sueldo de Capitán o el de Suboficial;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, aprobado por Orden ministerial de 7 de mayo de 1949, en relación con el párrafo segundo del artículo 37, el sueldo regulador de los Contramaestres segundos y asimilados que al retirarse por edad cuenten con treinta años de servicio con abonos de campaña será el de Teniente de Navío, abonándoseles a efectos de este cómputo cuatro años y contándose los quinquenios que disfruten sobre el sueldo regulador a efectos del señalamiento de haber pasivo;

Considerando que las anteriores disposiciones, referentes exclusivamente a la determinación del sueldo regulador para el señalamiento de haber pasivo de las categorías del personal a que se refieren, no establecen pensión extraordinaria o especial alguna, por lo que no modifican la cuantía de las establecidas con carácter general por el Estatuto de Clases Pasivas;

Considerando que, así acotado el problema, sólo queda por determinar si en el caso del recurrente es compatible la aplicación del artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas con la de los artículos 37 y 45 del Reglamento de Suboficiales de la Armada, de 7 de mayo de 1949;

Considerando que el párrafo primero del citado artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas no es aplicable al recurrente por no haber ostentado nunca la asimilación de Oficial, sino la de Brigada, y por ello carece de derecho al aumento que solicita sobre su haber pasivo;

Considerando que el párrafo segundo del mismo artículo 12 del referido Estatuto es incompatible con el artículo 45 del Reglamento de Suboficiales de la Armada, por contemplar supuestos de hecho diferentes, ya que el citado precepto del Estatuto requiere veintiocho años de servicios u ocho efectivos en el empleo de Suboficial, mientras que el párrafo último del artículo 45 del Reglamento de Suboficiales, en relación con el artículo 37 del mismo, sólo requiere la antigüedad de treinta años de servicios;

Considerando que, aun cuando en el supuesto de que el recurrente reúna las condiciones establecidas por ambos preceptos, es evidente que mientras el párrafo segundo del artículo 12 del Estatuto se refiere al sueldo entero de su empleo servido efectivamente durante seis años, el artículo 45 del Reglamento de Suboficiales, sin alterar la cuantía de la pensión de retiro establece como sueldo regulador el correspondiente a una categoría de Oficial que nunca ostentó el recurrente, por lo que en ningún caso podría referirse la cuantía de la pensión establecida en el párrafo segundo del artículo 12 del Estatuto de Clases Pasivas al sueldo regulador determinado en el artículo 45 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Suboficiales de la Armada;

Considerando que es irrelevante el argumento relativo a la inaplicación al recurrente de la Ley de 17 de julio de 1948, porque el sueldo regulador que le corresponde no deriva de dicha Ley, aplicable exclusivamente al personal de categoría de Oficial, sino del artículo 45, en relación con el 37, del Reglamento orgánico del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, de 18 de mayo de 1949, cuyas disposiciones son totalmente independientes de la citada Ley.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto estimar en parte el presente recurso de agravios, en cuanto a la procedencia del sueldo regulador de Teniente de Navío, revocar en ese extremo el acuerdo impugnado y que se remita el expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar para que proceda a formular nuevo señalamiento de haber pasivo, y desestimar en lo demás.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Marina.

ORDEN de 31 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Antonio Fernández Castelló contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar sobre aplicación de los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 17 de mayo último tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Antonio Fernández Castellón, Teniente de Infantería de Marina, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de julio de 1951; y

Resultando que don Antonio Fernández Castelló, Teniente de Infantería de Marina, pasó a la situación de retirado extraordinario por Orden de 19 de agosto de 1931, prestó servicio durante la Guerra de Liberación, y al publicarse el Decreto de 11 de julio de 1949 solicitó del Consejo Supremo de Justicia Militar la concesión de los beneficios establecidos en el mismo; petición que fué favorablemente resuelta por la Sala de Gobierno del citado Supremo Consejo, que el 6 de julio de 1951 reconoció al interesado una pensión mensual de retiro de 675 pesetas, equivalentes al 90 por 100 del sueldo de Teniente en 1943, más cuatro quinquenios acumulables;

Resultando que contra dicho acuerdo interpuso el señor Fernández Castelló, dentro de plazo, recurso de reposición, solicitando en el mismo que su pensión de retiro se regulase por el sueldo de Ca-

pitán, como lo era la anterior que tenía reconocida, y, por otra parte, que se acumulase la pensión de 100 pesetas mensuales de la Cruz de San Hermenegildo, que tenía concedida por Orden de 18 de junio de 1941;

Resultando que la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar acordó, el 31 de agosto de 1951, estimar el recurso de reposición en cuanto a la segunda de las peticiones formuladas por el recurrente, y desestimar en cuanto a la primera, por entender que el sueldo regulador de las pensiones otorgadas por el Decreto de 11 de julio de 1949 era el correspondiente al empleo con que los beneficiarios hubieran pasado a la situación de retirados, y que en el caso objeto del recurso, el interesado ostentaba en la fecha indicada el empleo de Teniente, por lo que el acuerdo impugnado debía ser mantenido en este punto;

Resultando que al serle notificada la anterior resolución al señor Fernández Castelló, interpuso en tiempo y forma recurso de agravios insistiendo en la petición de que su pensión se regulase por el sueldo de Capitán, en base a idénticos fundamentos que los expresados en el recurso de reposición;

Vistas las disposiciones citadas y demás de pertinente aplicación;

Considerando que la única cuestión suscitada en el presente recurso de agravios se reduce a determinar si debe adoptarse el sueldo de Capitán—como pretende el recurrente—o el de Teniente—como se sostiene por la Administración—para regular la pensión extraordinaria de retiro a que el interesado tiene derecho, en aplicación del Decreto de 11 de julio de 1949;

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 19 de mayo de 1944, complementaria del expresado Decreto de 11 de julio de 1949, servirá de sueldo regulador de las pensiones a que tales disposiciones se refieren el correspondiente al empleo con el que los comprendidos en el campo de aplicación del Decreto hubiesen pasado a la situación de retirados, por lo que al ostentar el recurrente en el presente caso el empleo de Teniente en la fecha de su retiro, es obvio que el acuerdo impugnado se halla plenamente ajustado a derecho; sin que sea admisible la tesis sostenida por el recurrente de que al haberse adoptado como sueldo regulador de la pensión de retiro que percibía anteriormente el correspondiente al empleo de Capitán, deba seguirse igual criterio en la fijación de la actual, toda vez que al solicitar la aplicación de los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1949, quedó sujeto a toda la normativa reguladora de las pensiones extraordinarias de retiro a que tal disposición se refiere, y en consecuencia, a la Orden ministerial de 19 de mayo de 1944, en la que se determina lo relativo a sueldos reguladores de dichas pensiones, sin que le sea posible ahora invocar otras disposiciones distintas de las mencionadas para obtener la acumulación de beneficios no previstos en las mismas;

Considerando, en conclusión, que el presente recurso de agravios carece de fundamento jurídico y debe, por ende, ser desestimado.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Marina.

ORDEN de 18 de octubre de 1952 por la que se dispone el cese del Capitán don José María de la Guardia y Oya, como Jefe del Cuerpo de la Guardia Marítima Colonial y Comandante Militar de Marina de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Habiendo comunicado el Ministerio de Marina que considera necesarios los servicios en dicho Departamento, del Capitán de Corbeta don José María de la Guardia y Oya, al cumplir los cuatro años de permanencia en su actual destino, de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar su cese en el cargo de Jefe del Cuerpo de la Guardia Marítima Colonial y Comandante Militar de Marina de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 18 de octubre de 1952 por la que se nombra al Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada don Ramón Sánchez-Ocaña y Vierna Jefe del Cuerpo de la Guardia Marítima Colonial y Comandante Militar de Marina de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de julio último, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada don Ramón Sánchez-Ocaña y Vierna Jefe del Cuerpo de la Guardia Marítima Colonial y Comandante Militar de Marina de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, que percibirá a partir de la toma de posesión, con cargo a la Sección tercera, capítulo primero, artículo primero, grupo primero del presupuesto de dichos Territorios, más el sobresueldo y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 20 de octubre de 1952 por la que se ascende a don Alejandro Zarzosa Fraile, Instructor de segunda de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Alejandro Zarzosa Fraile, Instructor de segunda de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, solicitando el ascenso por aplicación del artículo 25 del Estatuto del personal al servicio de aquella Administración, de 9 de abril de 1947;

Resultando que el citado funcionario, no indígena, disfruta actualmente el sueldo anual de 9.000 pesetas, equiparado, por lo tanto, conforme al artículo séptimo de dicho Estatuto, a Oficial primero; que no forma parte de ningún Escalafón Colonial y cumplió los cuatro años de permanencia efectiva en la Colonia en su actual empleo y cargo el 17 de octubre de 1950;

Considerando que el repetido artículo 25 preceptúa que los funcionarios que reúnan las expresadas condiciones adquirirán, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase, la categoría inmediata superior a la que poseyeran, mientras se hallen al servicio de la Administración Colonial.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acordar el ascenso de don Alejandro Zarzosa Fraile a Instructor de segunda de la Guardia Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 10.080 pesetas y antigüedad, a todos los efectos del 18 de octubre de 1950, abonándosele la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dichos Territorios desde la indicada fecha hasta el 5 de abril del año actual, en que cesó en la Administración Colonial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 21 de octubre de 1952 por la que se dispone la baja en el Gobierno del A. O. E. del Cabo primero de Infantería Luis Martín Carnero.

Ilmo. Sr.: Por haber pasado a la situación de licenciado, a petición propia, por haber cumplido el compromiso que como voluntario tiene contraído con el Ejército el Cabo primero de Infantería Luis Martín Carnero, procedente del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer cause baja en el Gobierno del África Occidental Española.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 21 de octubre de 1952 por la que se admite la renuncia al cargo de Ayudante de Obras Públicas en el Servicio de Obras Públicas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a don Jesús Mateos Perera.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Jesús Mateos Perera, nombrado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de agosto último Ayudante de Obras Públicas en el Servicio de Obras Públicas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, en súplica de que se le admita la renuncia al expresado cargo, y de conformidad con la propuesta de vuestra ilustrísima,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien aceptar la renuncia a la expresada plaza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 21 de octubre de 1952 por la que se nombra a Angel Alonso González Cabo en las Tropas de Policía de Ifni.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes, y no existiendo inconveniente

alguno por parte del Ministerio del Ejército.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Cabo de Infantería Angel Alonso González, destinado actualmente en el Grupo de Tiradores de Ifni número 1, para una vacante de su clase en las Tropas de Policía de Ifni, el cual percibirá los haberes correspondientes por los presupuestos de aquellos territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 22 de octubre de 1952 por la que se nombra al soldado Lucio Pérez Gómez para las Tropas de Policía de Ifni.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes y no existiendo inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al soldado de Infantería Lucio Pérez Gómez, destinado actualmente en el Grupo de Tiradores de Ifni número 1, para una vacante de su clase en las Tropas de Policía de Ifni, el cual percibirá los haberes correspondientes por los presupuestos de aquellos territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 23 de octubre de 1952 por la que se dispone la baja en el Gobierno del África Occidental Española del Cabo de Automovilismo Miguel Alba Esteban.

Ilmo. Sr.: Por haber pasado a la situación de licenciado, a petición propia, por haber cumplido el compromiso que como voluntario tiene contraído con el Ejército el Cabo de Automovilismo Miguel Alba Esteban, procedente del Grupo de Automovilismo número 5 del V Cuerpo de Ejército, de guarnición en Zaragoza, y de conformidad con la propuesta de vuestra ilustrísima,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer cause baja en el Gobierno del África Occidental Española.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 23 de octubre de 1952 por la que se dispone la baja en el Gobierno del África Occidental Española del soldado de Infantería Rafael Carmona González.

Ilmo. Sr.: Por haber pasado a la situación de licencia ilimitada el soldado de Infantería, del reemplazo de 1950, Rafael Carmona González, perteneciente a las Fuerzas sin haber, del Batallón de Infantería Santa Cruz de Ifni número 28,

y de conformidad con la propuesta de vuestra ilustrísima,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer cause baja en el Gobierno del África Occidental Española.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 28 de octubre de 1952 por la que se nombra Mecanógrafo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral, en expectación de ingreso, a doña María Luisa Domínguez Burgos.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de la oposición restringida al Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores por la opositora doña María Luisa Domínguez Burgos, a quien se concedió prórroga para efectuarlos,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, con la del Tribunal examinador y con la norma octava de la convocatoria, ha tenido a bien nombrar Mecanógrafo-Calculador, en expectación de ingreso, a doña María Luisa Domínguez Burgos, debiendo de figurar en la relación de los opositores nombrados, en expectación de ingreso, que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 187, de 5 de julio último, a continuación de don Enrique Cubas Alguacil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 23 de octubre de 1952 por la que se concede la situación de excedente voluntario al Ingeniero geógrafo don Gabriel de Garnica Mansi.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero geógrafo don Gabriel de Garnica Mansi, al que por Orden de esta Presidencia de 23 de septiembre último se concedió el reingreso en el citado Cuerpo, en el que se hallaba en situación de excedencia voluntaria, y en la que solicita quedar nuevamente en la expresada situación, ya que la petición de reingreso lo era al solo efecto de interrumpir el disfrute del plazo máximo de excedencia por diez años,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y en aplicación de lo que determina el artículo 55 del vigente Reglamento de la misma, ha tenido a bien conceder al Ingeniero geógrafo don Gabriel de Garnica Mansi la situación de excedente voluntario en el citado Cuerpo, por un plazo no inferior a un año ni superior a diez, previa diligencia de su título administrativo de su toma de posesión por reingreso y con la antigüedad de ese mismo acto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1952.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 31 de octubre de 1952 por la que se nombra la Comisión Interministerial encargada de estudiar y proponer el adecuado régimen de tributación de las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Excmos. Sres.: Al efecto de dar cumplimiento al acuerdo del Consejo de Ministros referente a la constitución de una Comisión Interministerial encargada de estudiar sobre la realidad los problemas técnicos que plantea la necesidad urgente de establecer el adecuado régimen de tributación de las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla, y proponer al Gobierno las soluciones pertinentes, conciliando la mayor prosperidad de dichas ciudades con los intereses y garantías del Estado.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que dicha Comisión Interministerial quede integrada como sigue:

En representación de esta Presidencia, don José Gómez Durán, Inspector de Servicios, afecto a la Dirección General de Marruecos y Colonias; por el Ministerio de Hacienda, don Antonio Atienza Menguéz, Inspector general de Aduanas; como representante del Ministerio de Trabajo, don Sebastián Tomás Masip Escanilla, Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento y Oficial Mayor del mismo, y por el Ministerio de Comercio, don Angel Paredes Marcos, Jefe de la Sección de Estudios y Publicaciones de dicho Ministerio.

Será Presidente de dicha Comisión Interministerial el representante de este Departamento don José Gómez Durán, quien procederá a convocarla con urgencia para su constitución e inmediato comienzo de sus trabajos.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y de los interesados y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, Trabajo y Comercio, y Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 30 de septiembre de 1952 por la que se amplía el plazo de presentación de Memorias para el concurso de adjudicación de acciones de la Compañía «Productos Químico-Farmacéuticos, S. A., Merck», de Barcelona.

Excmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 13 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo establecido en el artículo noveno del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 y a propuesta de la Comisión creada por el artículo 11 del mismo, se amplía el plazo de treinta días establecido en el apartado C) del artículo octavo de la citada disposición legal, para la emisión de dictamen razonado por parte de dicha Comisión, sobre la proposición presentada para el concurso de adjudicación de las acciones de la Compañía «Productos Químico-farmacéuticos, S. A., Merck», de Barcelona, convocado por anuncio de la Dirección General de Política Económica, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de junio de 1952, por tres meses, que deberán contarse a partir de la fecha en que expire el anterior.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1952.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de septiembre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Sáez Cano, Francisco Poveda Sierra, Joaquín Flores Toro.

De la Prisión Central de Burgos: Sebastián Lorenzo Estévez, Juan Pichardo Pichardo, Francisco Catalán Higuera, Joaquín Cabello Labrador, Angel Lopezosa Olivares.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Andrés García Moreno, Domingo Alejandro Alijo, Felipe Cobos Expósito.

De la Prisión Central de Gijón: José Ramón Díaz Alvarez, José Ramón Bouzón Minguéz, Eusebio Calahorra Burguete.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña (Santander): Guillermo Blanco Pastor, Luis Bastante Arévalo, Miguel Almodóvar Moya, Alfonso Almagro Uceda, Julián Díaz-Jorge Vega, Bernardo Esparza Urriós, Lorenzo Chaves Gómez, Gabriel García Torres, Antonio Salguero Gaspar, Juan Paredes López, Higinio Blasco García, Belarmino García Menéndez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Florencio Esteban Aguayo, Joaquín Carvajal Esquivel.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Juan Alorda Bisquerra, José Barranco Romero, Ramón Duarte Rubio, Higinio Lorenzo Melchor, Bernardo Francisco Lozano Ronquillo, Manuel Salazar Fernández, Francisco Medina Afón, Manuel Campos Reyes, Juan Hocés Herrera.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: María del Carmen Nieto Flores, Luisa Cortés Herranz, Carmen Saburido Traveso, Avelino Palacios López, Brígida Mercedes Navarro Laguna, Josefa Pedrero Fernández, Alberta Bermejo de Dios.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel García Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Segovia: Miguel Cordero Ortiz.

Destacamento Penal Pozo Fondón-Sama de Langreo (Oviedo): Fidel Alvarez Rev.

Del Destacamento Penal de Tudela-Veguín (Oviedo): Angel Miguel Esteban, Federico Ontañón Gutiérrez, Tomás Núñez Alvarez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de septiembre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Francisco Guerrero Montes, Juan María Gutiérrez Muñoz, Estanislao Arizo Badia, Felipe Armendáriz Rodríguez-Osorio, Antonio Caldas López-Guzmán, Anselmo Angel Maroto Fernández, José Durrán García, José Ruiz Herrero, Francisco Rixach Carretero, Santiago Sánchez Rosales.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Miguel Valero Gavin, Rafael Mantiñán Patiño, Carlos Merino Fray.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santaña): Manuel Gaviotto Rodríguez, Carlos Sancho Ventura.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Moisés Créspe Coslado.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Filomena López León, Isabel Solano García.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Silva González, Manuel Gómez Montero.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Juan Angel Novoa Novoa, Constantino Rodríguez Rodríguez, Emilio Rodríguez Martín.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: José González Segura.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Aurelio González Rubio, Enrique Sellabona Capella, José Gutiérrez Almagro.

De la Prisión Escuela de Madrid: Nicasio Parra Corregidor, José Carretero García.

De la Prisión Provincial de Almería: Julio Guerrero Molina.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Alfonso González Villa, Pedro Pozueco Bartolomé.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Julián Gregorio Martín.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Pedro Basilio Sánchez Justo.

De la Prisión Provincial de Granada: Francisco Arnau Molina, Julio Hernández Marruecos.

De la Prisión Provincial de Madrid: Antonio Cachero Ron, Gerardo Almazora Escudero.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Aguilar Posada.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Leandro Rodríguez Ferreiro, Balbino Vázquez Vázquez.

Del Destacamento Penal de Pozo-Fondón (Sama de Langreo): Alfonso Pérez Ardite.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de septiembre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de septiembre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y un penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley

de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Ricardo Bravo Baños, Antonio Fernández Pérez.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Félix Ortega Rúa.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Amadeo Alabart Jubany.

De la Colonia Penitenciaria de el Dueso-Santofía: José Ferreiro Pérez, Cesáreo Paradaela Gómez, Cristóbal Aguilar Rosales.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Miguel Arnaiz Royo.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Miguel Arias Medina, Felipe Banderas Hernández, José Boix Mercader.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Pros Monzonis, Julián Araujo García, Federico Olivé Mañá, José Martínez Martínez, José Matiax Botella, José Díaz Revaliente.

De la Prisión-Escuela de Madrid: Joaquín Baos Lara, Manuel Ramírez Broncano.

De la Prisión Provincial de Albacete: Telesforo Tajuelo Moreno.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Gregorio Alburquerque Galea, Antonio Mulero González.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Campos García, Miguel Prieto Palos, Idefonso Silveira Herencia, Pablo Troviano Romero.

De la Prisión Provincial de Gerona: José María Xucía Planells.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Fermín José Arravago Ormazabal.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Antonio Sánchez Brito, Higinio Guanche Pérez.

De la Prisión Provincial de Toledo: Enrique Julio Laín Carrillo.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Carmen Izquierdo Serrano.

De la Prisión Celular de Valencia: Cecilio Ferrer Monchú, José Bohigues Marent.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María Barreiro Pallas.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Lucas Almunia Santa Bárbara.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Félix Manzanares Martínez.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): José Díaz Matamoros, José López Redondo, Gerardo Llamazares Fernández.

Del Destacamento Penal Pozo Fondón-Sama de Langreo (Oviedo): José Fernández Rocas.

Madrid, 26 de septiembre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de septiembre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, Su Excelencia el Jefe del Estado, que

Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Olmos Arnáu, José Martín García.

De la Prisión Central de Gijón: Indalecio Martínez Pérez.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Mariano López Jimenez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Octavio Sánchez Clave, Francisco de Loma Guzmán, Angel Gómez Villarrubia, Segundo Cicero Concepción, Angel Vejo Vélez, Juan Puig Grau, Luis Padilla Gandul, Tomás García Morales, Miguel Conesa Ramírez, Marcos Arcos García.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Jacinto Núñez García, Manuel Torres Porras, Antonio Morlanes Rodríguez, Salvador Moreno Lara, Arturo Jiménez Salazar, José González Orenes, Rafael de la Fuente Calvo, Joaquín Casado Alba, Antonio Morales García, Antonio Camarena Pinta, Juan Pascual Cobarro Saavedra, Agustín Gutiérrez Ortiz.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Miguel Avilés Ruiz, Daniel González Sánchez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Ramón Sánchez García, Idefonso Robledo Moreno, Esteban García Madrid Cano, Juan López Avila.

De la Prisión Escuela de Madrid: José Proba Alvarez, Julián Segovia González.

De la Prisión Provincial de Albacete: José Juan Sánchez Navarro.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Antonia García Morales, Francisco Tenor Castro.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Manuel Pérez Sánchez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Angel López Cobes.

De la Prisión Provincial de Madrid: Leandro Gil Valero, José Donate del Río, Antonio Aranda Trigueros, Rafael Jiménez Fogue, Luis López Cervantes, Angel Guerreiro Insúa, Ricardo Lucas Meñas.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Antonio Hernández Benítez.

De la Prisión Provincial de Santander: José Izaquirre Amenebar, Francisca Uragua Odriczola.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Rendón Hernández.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Pedro García Segura.

De la Prisión Provincial de Toledo: Antonio López Pareja.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Mariano Casilla Guifarro.

Del Destacamento Penal de Mansilla (Logroño): Enrique Miralles Belles.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de septiembre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Vicente Hurtaço Díez, Donato Romero Calvo, Andrés Priego Cabello, Julián Andrés Moreno Andrés.

De la Prisión Central de Burgos: Eugenio Iglesias Cortés, Angel González Palmeiro, Manuel Cobo Heredia, Demetrio Cotrina Corzo.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santofía (Santander): Benito Robles Martínez, Julio Gómez Morales, Fernando Pomares Rico.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Pedro Rodríguez Espejo, Rogelio Fernández Manzano, Antonio Criado Cárdenas, José Delgado Gutiérrez, Antonio Egea Franco.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Juan García Picazo, Valentín Soto Alonso.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Manuel Morrell Milla.

De la Prisión Escuela de Madrid: Antonio Molina Arriero, José Luis Pérez Martínez, Manuel Rodríguez Urena, Luis Queldó Maritorea.

De la Prisión Provincial de Almería: Antonio Díaz López.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Leonardo Joaquín Silva Núñez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: César Flórez Fernández.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Juan Cabrero Domínguez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Eugenio González Sánchez, José Manuel Balanzuelo Centeno, Juan Molina Meñas, Francisco Moreno Ortiz López, José María Sainz Ezquerro y Sainz Ezquerro, Pedro Rico Moris, Luis González Peribáñez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Petra Lobo Sanz, María Luisa López Centeno, Gumersinda Rodríguez González, Consuelo García Rotana, Casimira Gómez Jareño, Josefa Gómez Burgos.

De la Prisión Provincial de Murcia: Trinitario Martín Están.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Sebastián Figuerola Estrany.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Victoriano Dorta Santos.

De la Prisión Provincial de Segovia: Antonio Palomera Muñoz.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Jaime Vernet Valderdu, José Duch Garrreta.

De la Prisión Provincial de Teruel: Felipe de Castro Fernández.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Angel Tamayo Sánchez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Luis González Martínez.

De la Prisión de Partido de Novelda (Alicante): Manuel Oviedo Díaz.

De la Prisión Destacamento de Bustarviejo (Madrid): Manuel del Río Bermejo, Eduardo Ponce de León Gil.

Del Destacamento Penal de Trabajadores de Fuencarral (Madrid): Miguel Flores Franco, Angel García Gómez, Juan Gómez Benítez, Ventura Sánchez León.

Del Destacamento Penal de Tudela de Veguín (Oviedo): Julio Gil Castelo.

Del Destacamento Penal de El Puntal (Sevilla): Saturnino Zaragoza Embid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de septiembre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a sesenta y tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de

la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Federico Moreno Román, Juan Francisco Jose Escuder Font, Germán Campos Diaz, Simón Bernardos Domínguez, Manuel Ollero Fernández, Antonio Quintín Romero.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Antonio Fuentes Delgado.

De la Prisión Central de Burgos: Mario Huertas García.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Antonio Luque Melero, Juan Margalef Cavallé, Higinio López Réndón, Isabel Carrillo Olivares.

De la Primera Agrupación Colonias Penitenciarias Militarizadas, Dos Hermanas (Sevilla): Cayetano Mora Domínguez, Antonio Esteban Vilchez, Francisco Mora Morales.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Deogracias Orellana Tolibia, Fernando Jiménez Prieto, Manuel Sanz González, Ramón Canga Quero, José Sánchez Molina, Manuel Alcántara Ortiz, Constantino Aragón Hortelano, Zacarías Residor Torrijos, Angel Lemos Cuadros, Julián Maillo García, Gonzalo Barcelona Martínez, Martín Ruiz Bravo, Germán Pino Alonso.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Vicente Company Gomila.

De la Prisión Escuela de Madrid: Antonio Carazo Regalado.

De la Prisión Provincial de Almería: Julio Matarín Gómez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Miguel Asensio Sáez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Pablo Fuste Mompant, José Morera Colón.

De la Prisión Provincial de Madrid: Donato Martín Maestra, Francisco Bocanegra Hernández, Claudio Cano Solís, Arturo Hernández Fernández, Santiago Hernández Lázaro.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Casimira Alvarez Felipe, Soledad Añibado Notario, María Chica Marchal, Inocencia Castro Minuesa, José Gorro López.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Rafael Gómez Fernández.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Luis Ojeda Hidalgo, Manuel Olarte Paradas, Manuel Flores Guimeral, Antonio Gago Marín, Francisco López Santos.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Jaime Serrat Pepiol.

De la Prisión Provincial de Zamora: Angeles Alvarez González.

Del Destacamento Penal de Barrios de Luna (León): Manuel Antonio Méndez Rivero.

Del Destacamento Penal de Mediano (Huesca): Leoncio Zapatero Pérez, Joaquín Lascorz Arasanz.

Del Destacamento Penal de Trabajadores de Fuencarral (Madrid): Saturnino Bavón Ruiz.

Del Destacamento Penal de San Esteban del Sil (Orense): José Solloso Campos, Ricardo López Ramilo, Antonio Ucha Fernández, Francisco García Siliceo.

Del Destacamento Penal de El Puntal (Sevilla): Francisco Serrano Nieto, Manuel Cabezas Villaverde, Cristóbal León Rosell.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de septiembre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a ciento dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Giner Fita, José Ivorra Guerola.

De la Prisión Central de Burgos: Juan Gutiérrez Romero, Pedro Miño Bueno, Pedro Moreno Pino, Jesús Medel Fernández, Eugenio Soto González, Dionisio Martín Cuervo, Pablo Iriarte Ardanaz, Alfonso Serrano Sánchez, Manuel Vaquerizo García, Jaime Serra Riera, Juan Pulido Rubiales.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia): Victoriano Yepes Alfaro, Juan Santa María García, Manuel Zamora García de la Plaza, Enrique Pérez Martínez, Adolfo González Barahona, Carlos Gómez Palencia, Esteban Gascón Montes, José María Gómez Analo, Francisco Núñez Collado, Aquilino Santamaría Solano.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santaña (Santander): Agustín Mollá Sempere, César Penedo Gómez, José Toledo Contreras, Sebastián Torrico Rodríguez, Marcos Muñoz Montero, Francisco Murtra Arribas, Francisco Navarro Ruiz, Felipe Valencia Rueda, Juan Manuel Palomares Merino, Juan Gordillo Pérez, Antonio Grillo Iglesias, Manuel Rojo Rojo, Miguel Esparrell Castilla.

De la Prisión Central de Gijón: Felipe Inocencio Martínez Fernández, Pablo Bengoechea Genuad.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Antonio Lara Morales, Manuel Jiménez Rey, Julián Palomar Mateo.

Del Reformatorio de Adultos, Ocaña (Toledo): José Mauri Forto, Enrique Gros Estradas, Rafael Valverde Cedrán.

De la Clínica Psiquiátrica Penitenciaria de Mujeres de Madrid: María Jarajua Martín.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Bartolomé Ortega Fernández, Antonio de la O García, Prisciliano Muñoz Rubio, Fausto Hernández Delgado, Miguel Madrid Merchán, José Montero Simón, José Montoya Jiménez, José Pedro Junilla Díaz, Martín Tramullas Comas, Antonio Víctor López, Emilio Rodríguez Nares, Agustín Almedina Mesa, Miguel Amador Carmona, José Luis Trigo Sánchez, Alberto López Donoso, Víctor Tapiador Andújar, Carlos Gómez Lillo, Manuel Ríos Limones, Félix Ramos Muñoz, Manuel Sidro Hidalgo Saavedra, Julio Jareño Muñoz, Pedro Sánchez Arenas.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Emilio Escualín Clavel, Antonio Sanfeliú Baixauli, Vicente Servera Ambrosio, Vicente Medina Murillo, Amadeo Escudé Codina, José Leal Ubeda, José María Zaldivar Flores.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: Josefa González Rodrigo, María del Río Bermejo.

De la Prisión Escuela de Madrid: Juan Zarría Jareño.

De la Prisión Provincial de Granada: José Carmona Fernández.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Antonio Puente N., Antonio Amo Ortigueira, Cayetano Ramón Veiga Landeira.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Rosales Gurcía.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Anceta Moya Carrión.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Vicenta Torres Torres, Mateo Riera Rubi.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Severino Cuadrado Expósito.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Florencio Herrera Herrera.

De la Prisión Provincial de Segovia: Julián López Jara.

De la Prisión Provincial de Toledo: Clemente Lanzadera García, Andrés Tebar Urefia.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Santiago Barrios Márquez, Pedro Beltrán Colás.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera: Ismael González Fernández.

De la Fortaleza Militar del Hacho, Prisiones Militares (Ceuta): José González Rivera.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Juan Blázquez Blázquez.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Víctor Villardón Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Fuencarral (Madrid): Matías López Mañas, Enrique García Estella.

Del Destacamento Penal de El Puntal (Sevilla): Juan Cantero Agustín.

Del Destacamento Penal de Tudela de Veguín (Oviedo): Matías Prieto Martínez, Manuel León Silva, Conrado Velasco Vladero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 octubre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a treinta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vista las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Santos Paradela.

De la Prisión Central de Burgos: Antonio Cáceres Gila, Eduardo Cantero Anguita, Juan Antonio Cámara Bueno.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santaña): José Fernández Blanco, Juan Gila Boza, Juan Montanero Barrada, Vicente Requena Galán, Luis Montes Fernández.

De la Prisión Central de Gijón: Matías Serra Cardell.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Miguel Collell Matasoch.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: Pilar Cervantes Gascón.

De la Prisión Escuela de Madrid: José Martínez Pérez, Pablo Castillo del Pino.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Félix Franco Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Enrique Laforgue Ortega.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Cañada Portillo.

De la Prisión Provincial de Jaén: José Martínez Flores.

De la Prisión Provincial de Lugo: Jesús Fernández Ventosela.

De la Prisión Provincial de Madrid: Vicente Andrés Martín.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Juan Llopart Tauler.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Alfonso García Caramés.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Martínez Saldaña, Teodoro Senao Génova, Vicente Perales Velilla, Manuel Arregui Gutiérrez, Julián Pueyo Royo.

De la Prisión Naval Preventiva de Cartagena: Luis San Miguel García.

De la Prisión Militar Fortaleza de Montjuich (Barcelona): Enrique Moreno Lérica, Manuel de Caso Garrido.

Del Destacamento Penal de Pozo Fondón (Sama de Langreo): José Durán Parada.

Del Destacamento Penal de Tudela-Veguín (Oviedo): Paulino Gatón Alonso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 octubre de 1952 por la que se concede la libertad condicional a treinta y un penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939 y Decreto de 17 de diciembre de 1943, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Mariano Robles Vadillo.

De la Prisión Central de Guadalajara: José Gómez Aranda, Florencio Cabanillas Riesgo.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Matilde Gómez Martínez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Cirilo García Arce, Rafael García Almagro.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada de Dos Hermanas (Sevilla): Joaquín Hebles Espejo, Manuel Punzano Robles.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Antonio Moreno García.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Pedro García Valero, Manuel González Quiles, Vicente Fresquet Expósito, Angel Galdón Cazorla.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: María Herrero Moliner.

De la Prisión Escuela de Madrid: Mariano Iglesias Raúl.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Rafael Gómez Movano.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Camilo Montes Muriel.

De la Prisión Provincial de Huelva: Manuel Montes Boza.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Ramón Rodríguez Saavedra.

De la Prisión Provincial de Lérica: Benigno Bunillera Torrent.

De la Prisión Provincial de Madrid: Juan Peñalba Pérez Jesús González García, Félix Luengo Blanco.

De la Prisión Provincial de Murcia: Santiago Macías Cabanas.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Isabel Nieto Sandín.

De la Prisión Provincial de Palencia: Esteban Parte López.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Daniel Iglesias Urdániz.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan Manuel Triguero Perea, David Rincón González.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Domingo Puerto Pérez.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Alfonso Sepúlveda Vallejo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de octubre de 1952 por la que se nombra para las Canonjías Simples y Beneficios Menores que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establecen los artículos quinto y sexto del Convenio de 16 de julio de 1948 los excelentísimos y Rvdmos. Sres. Cardenal Arzobispo de Toledo, Arzobispo de Granada Patriarca Obispo de Madrid-Alcalá, Obispo de Albacete Obispo de Pamplona, Obispo de Tarazona, A. A. de Tudela, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha nombrado:

Capellán Real de la M. I. Capilla de Reyes de la S. I. C. P. de Toledo, a don Germán Álvarez Cifuentes.

Beneficiado de Gracia de la S. I. C. M. de Granada a don Emilio Sánchez Gómez.

Canónigo de Gracia de la S. I. C. B. de Madrid, a don Próculo Díez Ruiz.

Beneficiado de Gracia de la S. I. C. de Albacete, a don Lázaro Fernández Falcón.

Canónigo de Gracia de la S. I. C. de Pamplona, a don Antonio Ona de Echave.

Canónigo de Oposición de la S. I. Colegial de Tudela, a don Félix Escribano López.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Elche a don José Pérez Fernández, Juez de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 17 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Elche, vacante por promoción de don Silvano Heliodoro Alonso García, a don José Pérez Fernández, Juez de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Motilla del Palancar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Valmaseda a don José Guerra San Martín, Juez de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 17 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Valmaseda, vacante por promoción de don Emilio Llopis Peñas, a don José Guerra San Martín, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Denia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vivero a don Luis Manuel Amador Moreira Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 17 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vivero, vacante por promoción de don Antonio Fernández Rodríguez, a don Luis Manuel Amador Moreira, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Los Llanos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Motilla del Palancar a don Ricardo Santolaya Sánchez, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 17 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Motilla del Palancar, vacante por traslación de don José Pérez Fernández, a don Ricardo Santolaya Sánchez, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Belmonte (Cuenca).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1952

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Pozoblanco a don Antonio Fuentes Pérez, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 17 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Pozoblanco, vacante por promoción de don Luis Suárez-Bárcena Fernández, a don Antonio Fuentes Pérez, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Santa Cruz de la Palma.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Berja a don Alejo López Mellado, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 17 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Berja, vacante por traslación de don José de la Torre Ruiz, a don Alejo López Mellado, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Mahón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José García-Orio Zabala, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 21 y 22 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término dotada con el haber anual de 30.800 pesetas y vacante por promoción de don Luis Suárez-Bárcena Fernández, a don José García-Orio Zabala, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Almendralejo, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 4 de agosto de 1952, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Deñia a don Rafael Pérez Gimeno, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 17 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Deñia, vacante por traslación de don José Guerra San Martín, a don Rafael Pérez Gimeno, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Dolores.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Félix Andrés Velasco, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 21 y 22 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 30.800 pesetas y vacante por promoción de don Antonio Fernández Rodríguez, a don Félix Andrés Velasco, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Villalón de Campos, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 4 de agosto de 1952, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Fernando Alonso Embid, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 21 y 22 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 30.800 pesetas y vacante por promoción de don Pablo Maqueda Ibáñez, a don Fernando Alonso Embid, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Ayamonte, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 2 de septiembre de 1952, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Antonio Montesinos Marco, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 21 y 22 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 30.800 pesetas y vacante por promoción de don Emilio Llobis Peñas, a don Antonio Montesinos Marco, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de San Fernando, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 5 de septiembre de 1952, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 21 y 22 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 30.800 pesetas y vacante por promoción de don Silvino Heliodoro Alonso García, a don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Estella, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 23 de septiembre de 1952, fecha en que se produjo la vacante cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don José Enrique Carreras Gistáu, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 21 y 22 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 30.800 pesetas y vacante por excedencia voluntaria de don José Villar Padín, a don José Enrique Carreras Gistáu, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Saldaña, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 24 de septiembre de 1952, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Loja a don José de la Torre Ruiz, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 17 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Loja, vacante por promoción de don Pablo Maqueda Ibáñez, a don José de la Torre Ruiz, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Berja.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sarriena a don Julián Serrano Puértolas Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 17 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sarriena, vacante por promoción de don Manuel Claver y de Vicente Tutor, a don Julián Serrano Puértolas, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Tamarite de Litera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Hervás a don Ismael Pérez Conde, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 17 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Hervás, vacante por promoción de don José Moreno Moreno, a don Ismael Pérez Conde, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Morella.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Puente Caldelas a don Francisco Gómez Olivie, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 17 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Puente Caldelas, vacante por promoción de don Homobono González Carrero, a don Francisco Gómez Olivie, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Puebla de Trives.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Belchite a don Rafael Oliete Martín, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 17 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Belchite, va-

cante por promoción de don Miguel Español la Plana, a don Rafael Oliete Martín, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Boltaña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Belmonte (Cuenca) a don Fernando Martín Ruipérez, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 17 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Belmonte (Cuenca), vacante por traslación de don Ricardo Santolaya Sánchez a don Fernando Martínez Ruipérez, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Villafranca del Bierzo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Manuel Claver y de Vicente Tutor, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 19, 21 y 22 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas y vacante por promoción de don José García-Ordo Zabala, a don Manuel Claver y de Vicente Tutor, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Sarriena, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 4 de agosto de 1952, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Dolores, vacante por traslación de don Rafael Pérez Gimeno.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don José Moreno Moreno, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 19, 21 y 22 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual

de 25.200 pesetas y vacante por promoción de don Félix Andrés Velasco, a don José Moreno Moreno, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Hervás, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 4 de agosto de 1952, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villafranca del Bierzo, vacante por traslación de don Fernando Martínez Ruipérez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don José Lorca García, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 19, 21 y 22 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas y vacante por promoción de don Fernando Alonso Embid, a don José Lorca García, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Izanalloz, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 2 de septiembre de 1952, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mahón, vacante por traslación de don Alejo López Mellado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Carlos Climent González, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 19, 21 y 22 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas y vacante por promoción de don Antonio Montesinos Marco, a don Carlos Climent González, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Vinaroz, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 5 de septiembre de 1952, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa Cruz de la Palma, vacante por traslación de don Antonio Fuentes Pérez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Carlos Climent González, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 19, 21 y 22 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don César Casado Jiménez, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 19, 21 y 22 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas y vacante por promoción de don José Enrique Carreras Gistáu, a don César Casado Jiménez, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Híjar, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 24 de septiembre de 1952, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Los Llanos, vacante por traslación de don Luis Manuel Amador Moreiras.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 25 de octubre de 1952 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Homobono González Carrero, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 19, 21 y 22 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 28 de septiembre de 1951.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 25.200 pesetas y vacante por haber pasado a prestar sus servicios a la Zona del Protectorado de España en Marruecos don Juan Segoviano Hernández, a don Homobono González Carrero, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Puente Caldelas, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día 13 de octubre de 1952, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Montblanch, vacante por la expresada circunstancia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1952.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de octubre de 1952 por la que se nombran Capellanes de tercera clase de la Escala Facultativa de Capellanes del Cuerpo de Prisiones, en virtud de oposición, a los señores que se expresan:

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en la Escala Facultativa de Capellanes del Cuerpo de Prisiones; y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de julio de 1949 y lo preceptuado en el artículo 476 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Capellanes de tercera clase a los opositores que se relacionan y ocupar el orden de escalafón que se indica:

1. D. Licesio Alvarez Sánchez.
2. D. Matias Arroyo Núñez.
3. D. Fray Angel Millán Serrano.
4. D. Juan Victoriano Penado Núñez.
5. D. Frutos Gómez Poza.
6. D. Andrés María Izquierdo Saldón.
7. D. Pedro Garrote Rojé.
8. D. Antonio Rosado González.

Los mencionados Capellanes podrán ser destinados por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 21 de octubre de 1952 por la que se confirma en el empleo de Jefe de Administración Civil de segunda clase de los funcionarios que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Finalizado el curso de capacitación profesional que preceptúa el artículo sexto de la Orden de este Departamento de fecha 15 de diciembre de 1949, exigido para la obtención en propiedad del empleo de Jefe de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de fecha 20 de diciembre próximo pasado, visto el informe emitido por la Escuela de Estudios Penitenciarios y la propuesta elevada por esa Dirección General de su digno cargo, ha tenido a bien confirmar definitivamente en el empleo de Jefe de Administración Civil de segunda clase del referido Cuerpo, con el haber anual de dieciocho mil cuatrocientas ochenta pesetas, a los funcionarios del mismo que a continuación se relacionan y que venían desempeñando con carácter de «provisional», debiendo hacerse constar la referida efectividad en los títulos administrativos de los respectivos interesados, mediante la correspondiente diligencia:

- 1.º D. Antonio Fortuny Gordillo, con destino en la Prisión Provincial de Huelva.
- 2.º Don Ramón Morán Iriarte, con destino en la Prisión de Partido de Catalunyaud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de octubre de 1952 por la que se confirma en sus respectivos empleos a los Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Finalizado el curso de capacitación profesional que preceptúa el artículo sexto de la Orden de este Departamento de fecha 15 de diciembre de 1949, exigido para la obtención en propiedad del empleo de Jefe de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 20 de diciembre de 1951, visto el informe emitido por la Dirección de la Escuela de Estudios Penitenciarios y de conformidad con la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso en propiedad, al empleo inmediato superior, a los Jefes de Administración Civil de tercera clase, procedentes de la antigua Escala Técnico-Auxiliar que a continuación se relacionan, quienes continuarán sirviendo sus actuales destinos, debiendo hacerse constar dicha declaración de aptitud

para el ascenso en los títulos administrativos de dichos funcionarios, mediante la correspondiente diligencia:

1. D. José Arias Requejo.
2. D. Ruperto Delgado Caro.
3. D. Julián Díaz Lardies.
4. D. Rufino Dominguez Ramos.
5. D. Lázaro Castor García Rojo.
6. D. Abundio Gil Cañaveras.
7. D. Pelegrín González Velasco.
8. D. Daniel Guilluz Luz.
9. D. Juan Hernández Escrig.
10. D. Antonio Herrera Fernández de Liencres.
11. D. Eloy Márquez Meléndez.
12. D. Pantaleón Martín de Andrés.
13. D. Quintiliano Navarro Macías.
14. D. Patricio Reche García.
15. D. José Romero Cano.
16. D. Agustín Ruiz Alados.
17. D. Enrique Suárez García Labrador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1952.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de octubre de 1952 por la que se declaran por concurso-oposición Médicos Maternólogos del Estado a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso-oposición convocado en 14 de enero último para proveer entre Médicos españoles cinco plazas de Médicos Maternólogos del Estado, más cinco en expectación de destino, dotada cada una de ellas con el haber anual de 6.000 pesetas;

Resultando que realizados los ejercicios de oposición por los opositores admitidos a la misma, y valorados los méritos aportados por los aspirantes aprobados en aquella, el Tribunal juzgador eleva la correspondiente propuesta para nombramiento de aprobados para las vacantes anunciadas;

Vistas la Orden de convocatoria, la propuesta elevada por el Tribunal juzgador, así como el informe favorable emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos prevenidos al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente concurso-oposición y, en su consecuencia, declarar Médicos Maternólogos del Estado, por el orden de prelación que se citan, a don Juan Carlos Señor e Izquierdo, don León López de la Osa Garcés, don Enrique Marín Bonachera, don Augusto Pereira Martínez y don Manuel Varela Uña, y Médicos Maternólogos del Estado, en expectación de destino, a don Vicente Giménez Tebar, don Domingo V. Gómez Maestro, don Gerardo Rodríguez López, don Eugenio Recaséns Méndez-Queipo de Lano y don José Gálvez Ruiz, quienes pasarán por este orden a figurar en el correspondiente escalafón y con derecho a tomar parte en los concursos que reglamentariamente se convoquen para la provisión de destinos vacantes en su plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de septiembre de 1952 por la que se aprueban obras en el hospital de Santa Cruz de Mendoza en Toledo, monumento nacional, importantes pesetas 128.825,88.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Hospital de Santa Cruz de Mendoza, en Toledo, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante pesetas 128.825,88;

Resultando que el proyecto se propone completar las obras de restauración en la crujía correspondiente a: Hastial, restauración de las bóvedas de dicha crujía, arreglo del solado de granito, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 128.825,88, de las que corresponden a la ejecución material, 96.480,75 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 2.050,21 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.230,12 pesetas; a premio de Pagaduría, 482,40 pesetas; a plus de cargas familiares, 4.824,03 pesetas, y a plus de carestía de vida, 21.708,16 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 31 de julio próximo pasado y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 128.825,88 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto catorce, subconcepto séptimo, a, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 18 de septiembre de 1952 por la que se aprueban obras de reparación de los Baños Arabes de Ronda (Málaga), monumento nacional, importantes 19.997,56 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación de los Baños Arabes de Ronda (Málaga), monumento nacional, formulado por el Arquitecto de la Zona,

don Francisco Prieto Moreno, importante 19.997,56 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone restaurar con fábrica de ladrillo las bóvedas que cubren el recinto, todas de roca, y llevar a cabo el revestido hidráulico de las mismas para evitar el paso de las lluvias;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 19.997,56, de las que corresponden a la ejecución material, 16.047,21 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 441,30 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 264,78 pesetas; a premio de Pagaduría, 80,24 pesetas; a plus de cargas familiares y carestía de vida, 2.722,73 pesetas;

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 6 de los corrientes y fiscalizado el mismo favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 8 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 19.997,56 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto segundo, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de septiembre de 1952 por la que se aprueban obras en el castillo de la Calahorra (Granada), importantes 49.998,53 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación y restauración en el castillo de la Calahorra (Granada), formulado por el Arquitecto de la Zona, don Francisco Prieto Moreno, importante 49.998,53 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de cubiertas para evitar los perjuicios que ocasionan las goteras que en gran número producen las lluvias;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 49.998,53, de las que corresponden a la ejecución material, 41.331,49 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obras, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Or-

den de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 981,62 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 588,97 pesetas; a premio de Pagaduría, 206,66 pesetas, y a plus de cargas familiares y carestía de vida, 5.908,17 pesetas;

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 6 de los corrientes, y fiscalizado el mismo, favorablemente, por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.998,53 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto 14, subconcepto octavo, «Conservación de Castillos en España», del Presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 22 de septiembre de 1952 por la que se aprueban obras en el convento de Santa Isabel la Real en Granada, ciudad monumental, importantes 49.999,51 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación y restauración en el Convento de Santa Isabel la Real, en Granada, ciudad monumental, formulado por el Arquitecto de la Zona, don Francisco Prieto Moreno, importante pesetas 49.999,51;

Resultando que el proyecto se propone reparar las cubiertas de las crujías del patio principal del Monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 49.999,51, de las que corresponden: a la ejecución material, pesetas 40.707,69; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 966,81 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 580,09 pesetas; a premio de Pagaduría, 203,54 pesetas; a plus de cargas familiares y carestía de vida, pesetas 6.574,57;

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su

aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 6 de los corrientes y fiscalizó el mismo favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 17 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de Administración, debiendo librarse la cantidad de 49.999 51 pesetas, importe el presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto catorce, subconcepto séptimo, a) «Ciudades y Conjuntos Monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Bellas Artes,

ORDEN de 17 de octubre de 1952 por la que se crea un Grupo escolar, a base de las unitarias que se citan, en Puerto de Santa María (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Vista la petición que eleva a este Departamento el Presidente del Patronato escolar de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia para que se sometan a un régimen de graduación las ocho Escuelas de niños y una de párvulos que actualmente funcionan adscritas al Consejo de Protección Escolar en Puerto de Santa María (Cádiz).

Teniendo en cuenta que las mencionadas Escuelas funcionan adecuadamente en un mismo edificio y que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; el favorable informe emitido por la Inspección Provincial de Cádiz, y el certificado del Ayuntamiento de Puerto de Santa María, que se aporta, en el que consta el compromiso de casahabitación para la nueva plaza de Director sin grado que ha de crearse, y en uso de las facultades que a este Departamento confiere el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30),

Este Ministerio, ha resuelto:

1.º Que las ocho Escuelas de niños y una de párvulos que funcionan actualmente en Puerto de Santa María (Cádiz), sometidas al Consejo de Protección Escolar de la Sagrada Familia, queden graduadas, a cuyo efecto, se constituye con ellas un grupo escolar y se crea una plaza de Director sin grado para el mismo.

2.º La dotación de la nueva plaza de Maestro que se crea será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tenga el Maestro que se designe para regentarla, y para la provisión de la resultante se considerará creada una plaza de Maestro con el sueldo de entrada y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Que de conformidad con lo prevenido en el Decreto fecha 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de abril), el nombramiento de

Maestro-director que se designe para la Escuela que se crea en virtud de esta Orden, será acordado por este Ministerio a propuesta formulada, con arreglo a las disposiciones vigentes y conforme al procedimiento establecido en la Orden ministerial de 29 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto) y a la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 26 de agosto último («Boletín Oficial» del Ministerio de 1 de septiembre), por la Presidencia del mencionado Consejo de Protección escolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de octubre de 1952 por la que se clasifica como benéfica-docente la Fundación instituida por doña Luisa Colomer en Ribas de Freser (Gerona).

Ilmo Sr.: Visto el expediente de que hará mérito; y

Resultando que doña Luisa Colomer y Arqués, por testamento otorgado el 21 de julio de 1919, ante el Notario de Barcelona don Domingo Roca y Torruella, instituyó heredero de todos sus bienes a su marido, don José Oliveras y Umbert, y si por cualquier causa no fuese tal heredero o siéndolo, para después de su muerte, nombró e instituyó por sus herederos de confianza a los señores Curas párrocos de Ribas de Freser y de Campellas y al Rvdo. Padre Rector del Colegio que sea de las Escuelas Pías de Caldas de Montbuy, a los que confirió amplias facultades para que con el producto de la venta de los bienes hereditarios procedieran a la instalación de un colegio de enseñanza gratuita a cargo de los Padres Escolapios en la citada villa de Ribas de Freser;

Resultando que habiendo premuerto a la testadora su esposo, don José Oliveras Umbert y fallecida doña Luisa Colomer el 19 de diciembre de 1945, los albaceas antes indicados procedieron a dar cumplimiento a la última voluntad de la testadora, a cuyo fin, por escritura de 18 de junio de 1947, otorgada por el Notario de Barcelona don José Piñol Abulló, después de inventariar los bienes de la herencia y fijar las cargas piadosas y demás gastos de la herencia, establecieron las bases por las que ha de regirse la Fundación «Luisa Colomer», expresando que dicha Obra pía tendrá por fin la enseñanza gratuita de los niños o jóvenes de Ribas de Freser y del pueblo de Campellas, proporcionándoles la instrucción adecuada y dando preferencia para el caso de que fuese preciso limitar el número de alumnos, a los que sean más pobres; se establece, asimismo, que la representación, dirección, administración y gobierno de dicha Fundación corresponderá al Ilmo. y Rvdo. Sr. Obispo de Seo de Urgel como Patrono único de la misma, con facultades para delegar sus funciones en el Cura párroco de Ribas de Freser o en el de Campaña, y en el apartado quinto de dichas bases se hace constar que la Fundación gozará de los bienes que integran el caudal líquido hereditario, que constituirá por tanto su capital propio inicial; consignándose por último, en la base séptima, que oportunamente se dará conocimiento a este Ministerio de la existencia de la referida Obra pía a los fines del Protectorado del gobierno sobre las instituciones benéficas de carácter privado y para su clasificación;

Resultando que según la relación de bienes contenida en la mencionada escri-

tura, el capital de la Fundación está integrado por varias fincas sitas en Caldas de Montbuy, por varios censos y valores, cuyo importe se fijó en 121.573,33 pesetas, habiéndose señalado por los albaceas la cantidad de 22.000 pesetas para cubrir los gastos de testamentaria, impuestos de Derechos reales y timbre e inscripción en el Registro de la Propiedad, etc., reservándose los mismos albaceas para dichas atenciones y para el debido cumplimiento de las disposiciones piadosas ordenadas por la testadora, la facultad de enajenar parte de los bienes hereditarios, concretamente los valores que figuran reseñados en el apartado c) del inventario de la herencia (títulos de la Deuda Perpetua del Estado y de la Deuda Municipal de Barcelona y varias acciones al portador de la Sociedad Anónima «Ectra Caldense»), especificándose en escritura de 10 de julio de 1947 que los albaceas se adjudican tales valores en comisión para pagos de las disposiciones piadosas y gastos de la herencia, de cuya inversión se obligan a rendir cuentas al Patronato fundacional, haciendo efectivo el saldo resultante, si lo hubiere;

Resultando que el Excmo. y Rvdmo. señor Obispo de Seo de Urgel, por escritura de 3 de enero de 1948, ha aceptado el Patronato de la referida Fundación;

Resultando que concedida audiencia a los interesados en los beneficios de la mencionada Obra pía, por edicto aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se ha presentado instancia ni reclamación en el expediente a que se refería dicha audiencia.

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones legales de aplicación;

Considerando que no hay duda alguna sobre cuál fue la voluntad de la señora Colomer, bien patente en su testamento, en el sentido de instituir con el producto de sus bienes una Fundación benéfica-docente, y que habiéndolo interpretado así sus herederos de confianza, quedó constituida dicha Obra pía por escritura pública de 18 de junio de 1947 dotándola de capital propio suficiente y reglamentando en principio sus fines de igual modo que confiaba su administración y gobierno al Ilmo. Sr. Obispo de Seo de Urgel, como patrono único de la misma, por todo lo cual es indudable que la expresada institución reúne los requisitos establecidos en el artículo segundo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, para su estimación como Fundación benéfica-docente de las sometidas a la acción protectora de este Ministerio, a tenor de lo dispuesto en el artículo sexto del dicho Real decreto;

Considerando que procede su clasificación como de Beneficencia particular, puesto que reúne los requisitos que para ello establece el artículo 44 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que su representación corresponde al Ilmo. Sr. Obispo de Seo de Urgel, de acuerdo con lo así establecido por los cumplidores de la voluntad fundacional, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero del citado Real Decreto; siendo para ello procedente la designación de dicho señor Obispo para el cargo de patrono único de la Institución, con las facultades y obligaciones legales pertinentes;

Considerando que en el número séptimo de las bases fundacionales (escritura de 18-6-47), se establece que al Patronato «corresponderá» la aprobación del reglamento o estatutos por los cuales la Fundación pueda regirse; cláusula que conviene aclarar debidamente, a fin de que en su aplicación no surjan dudosas interpretaciones, y que en este sentido es preciso hacer constar que a tenor de lo

dispuesto en el apartado séptimo del artículo quinto de la Instrucción de 24 de julio de 1913, la facultad de aprobar los reglamentos que los respectivos Patronatos deben formar para su régimen interior, corresponde expresamente a este Ministerio, con el mismo alcance general que las demás facultades que se citan en dicho precepto, por lo que la referida base sexta habrá de entenderse redactada en el sentido a que obliga dicha disposición legal, o sea, que una vez redactados y aprobados los estatutos de la Fundación, o en su reglamento, por el Ilmo. Sr. Patrono habrán de elevarse a este Ministerio para su definitiva aprobación por el mismo, incoando a tal fin el expediente reglamentario;

Considerando que ni en las aludidas bases, ni con anterioridad en el testamento, se hace alusión alguna a sí por parte del Patronato habrán de rendir o no cuentas de su gestión a este Protectorado, por lo que se hace también indispensable aclarar esta importante cuestión, a cuyo fin es de tener en cuenta lo establecido sobre el particular en los artículos 19 y 21 del Real Decreto, y como quiera que tales excepciones no concurren en el presente caso, es indudable que entre las obligaciones del Patronato ha de figurar la indicada de formular presupuesto y rendir cuentas en la forma y plazo que son reglamentarios;

Considerando que la rendición de cuentas deberá retrotraerse a la fecha en que el Patronato se hizo cargo del capital fundacional, y, por ende, de su administración, debiendo servir de base a dicha contabilidad, como punto de partida de la misma, las cuentas que a su vez, y en cumplimiento del compromiso adquirido por los herederos de confianza, en escritura de 10 de julio de 1947, habrán rendido aquéllos al Patronato;

Considerando que por parte de dicho Patronato se debe asimismo dar cuenta a este Ministerio del destino actual y del que se proyecta dar a todas y cada una de las fincas que integran el capital fundacional, a fin de disponer la venta de las que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 del repetido Real Decreto, no sean indispensables para el cumplimiento de los fines fundacionales;

Considerando que juntamente con dicha propuesta, el Patronato deberá remitir informe en el que se haga constar si la totalidad de los inmuebles fundacionales figuran ya inscritos en el Registro de la Propiedad, a favor de la Fundación y libres en absoluto de cargas, conforme los herederos de confianza solicitaron hace tiempo de dicho Registro;

Considerando que independientemente de cuanto antecede, el Patronato ha de procurar que a la mayor brevedad posible se logre la puesta en marcha de la Fundación, venciendo las posibles dificultades y acortando los trámites necesarios para ello, de tal forma que la voluntad fundacional quede totalmente cumplida cuanto antes, y como quiera que no consta en este Ministerio lo que respecto a este particular se haya podido ya hacer, es conveniente que por la Junta de Beneficencia se informe detenidamente, oyendo previamente al Patronato sobre dicho extremo y sobre todo en relación con la instalación o local del Colegio, cuyos proyectos, bien de construcción o de adaptación de una de las fincas fundacionales, es de suponer que están ya muy avanzadas;

Considerando, por último, que en la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que quienes lo han iniciado tienen personalidad suficiente para ello; que durante su tramitación no se han formulado alegaciones ni reclamaciones de clase alguna, y que a este Ministerio compete su resolución, a tenor de las facultades que le están conferidas en el apartado b)

del artículo octavo del Real Decreto tantas veces citado, y norma primera del artículo quinto de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como benéfico-docente de carácter particular la Fundación instituida por doña Luisa Coomer y Arqués en Ribas de Freser (Gerona).

2.º Reconocer que el fin de dicha Obra pía es proporcionar enseñanza gratuita a los niños o jóvenes de la expresada villa y a los del pueblo de Campellas, con preferencia a los más pobres.

3.º Nombrar patrono único de dicha institución, con facultad para delegar sus funciones en los Curas párrocos de Ribas de Freser o de Campellas a ilustísimo señor Obispo de Seo de Urgel.

4.º Rogar a dicho Patrono que, de acuerdo con las directrices que se marcan en la presente Orden, informe respecto a las cuestiones que en ella se indican, dando cuenta a este Ministerio, concretamente, de la situación de los bienes inmuebles, de si figuran inscritos en el Registro de la Propiedad a favor de la Fundación, y gestiones realizadas y en proyecto tendente a la puesta en marcha de la Institución.

5.º Disponer que por parte de dicho Patrono se formulen presupuestos y rinda cuentas anuales de su gestión, con efectos retrotraídos a la fecha en que se hizo cargo del caudal fundacional.

6.º Aclarar la base sexta de las contenidas en la escritura de 19 de junio de 1947, en el sentido de que el reglamento o estatutos de la Fundación habrán de ser aprobados en última instancia por este Protectorado.

7.º Dar traslado de la presente a la Dirección General de lo Contencioso, a los efectos de exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 3 de noviembre de 1952 por la que se anula la de 25 de septiembre último en la que se convoca un concurso público para la contratación de equipos aéreos para la extinción de plagas del campo.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 25 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de octubre) se convocó un concurso público para la contratación de equipos aéreos para la extinción de plagas del campo. Y habiéndose obtenido durante el plazo de licitación que señala la base novena del número 2 de la repetida Orden, datos que al mismo tiempo que pueden facilitar a los posibles concursantes el estudio de sus proposiciones han de permitir una resolución más adecuada del concurso convocado, se hace preciso anular la referida convocatoria con el fin de publicarla de nuevo con las pertinentes modificaciones.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se anula y queda sin valor ni efecto alguno la Orden de este Departamento de 25 de septiembre del corriente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de octubre en curso, por la que se convoca concurso público para la contratación de equipos aéreos para la extinción de plagas del campo.

2.º En el plazo más breve posible se procederá a verificar nueva convocatoria con arreglo a las bases que al efecto se señalen.

3.º Las personas o entidades que hubieren solicitado tomar parte en el concurso convocado en la repetida Orden de 25 de septiembre último, podrán libremente retirar sus instancias y los documentos que hubieren acompañado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 3 de noviembre de 1952.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a los Servicios de la Dirección de Sanidad Exterior del Puerto de Vigo (Pontevedra).

La Dirección General de Sanidad saca a subasta las obras de construcción de un edificio destinado a los Servicios de la Dirección de Sanidad Exterior del Puerto de Vigo (Pontevedra), emplazado en la zona portuaria de la citada población.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

- 1.º Pliego de condiciones.
- 2.º Planos generales.
- 3.º Modelo de proposición.
- 4.º Presupuesto.

Dichos documentos podrán ser examinados en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Dirección General de Sanidad, en Madrid, durante todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Podrán ser asimismo entregados en la Sección de Construcciones de la Dirección General de Sanidad o enviados a los concursantes que lo soliciten por correo contra reembolso de su importe.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado, en el Registro de la citada Dirección, acompañándose el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda), bien en valores del Estado o en Metálico, y

demás documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales, entregándose por el Registro indicado el recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de 200.000 pesetas.

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se fijan en el artículo 11 del pliego de condiciones generales.

El tipo máximo de licitación será de cinco millones cuatrocientas cincuenta y siete mil doscientas setenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos (5.457.274,25 pesetas).

Cinco días después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar en el local designado al efecto, de la Dirección General de Sanidad, ante Notario, el ilustrísimo señor Director general de Sanidad, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Inspector general Jefe de la Sección de Desinfección, Puertos, Fronteras, Transportes y Aeronavegación, y el Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados con arreglo al artículo 13 del pliego de condiciones generales.

Madrid, 30 de octubre de 1952.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Adjudicando a los señores que se citan las subastas de las obras que se mencionan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con adquinado sobre firme de hormigón, kilómetros 4,600 al 5,100 C. L. Unión en Sevilla, Sección de Camas a Aloaída de Algarafe, provincia de Sevilla,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Muñoz Rodríguez vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 337.190 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 399.840,64 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1952.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario, don Juan Muñoz Rodríguez, vecino de Sevilla

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de variante para supresión del paso a nivel en C. 431 de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, en Lora del Río, provincia de Sevilla,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Vicente Luque Escamilla, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el

pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 1.534.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.966.877,65 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1952.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Sevilla y adjudicatario, don Vicente Luque Escamilla, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pavimentación con empedrado concertado de piedra de la carretera de Puente Nuevo a la de Torre Vieja a Balsicas, kilómetros 1 y 2, provincia de Murcia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Salvador Ruiz Ruiz, vecino de Murcia que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 1.009.993 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.123.332,65 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1952.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario, don Salvador Ruiz Ruiz, vecino de Murcia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de «Variantes para supresión de los pasos a nivel sobre el F. c. Lérida-Saint Giróns, kilómetros 66,67260 al 67,47880 y 69,583 al 70,467, Balaguer a Francia por el Pallaresa», provincia de Lérida,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Jorge Viñuales Aturia, vecino de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 1.531.268,90 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.759.876,91 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1952.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lérida y adjudicatario, don Jorge Viñuales Aturia, vecino de Zaragoza.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de «Variante del kilómetro 9 de la C. L. de Palma a Almonte» provincia de Huelva.

Est. Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Moya Rodríguez, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 458.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 642.627,24 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1952.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huelva y adjudicatario, don Juan Moya Rodríguez, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de «Rectificación y mejora de curvas en el kilómetro 1 (Zona urbanizada) de la C. L. de Valverde del Camino a la frontera de Portugal», provincia de Huelva.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Manuel Gilarte de la Flor, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 250.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 309.487,92 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1952.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huelva y adjudicatario, don Manuel Gilarte de la Flor, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de «Variante y acondicionamiento, kilómetros 153,512 al 154,173, N. 342, de Jerez a Cartagena (ante Murcia a Granada)», provincia de Granada.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Camacho Romero, vecino de Cúllar de Baza, provincia de Granada, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 413.050,20, siendo el presupuesto de contrata de 469.909,21 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de octubre de 1952.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada y adjudicatario, don José Camacho Romero, vecino de Cúllar de Baza.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de replanteo previo de saneamiento para eliminar atramientos, kilómetros 15,72 al 21,00381 de la carretera local de Jumilla a Tobarra, provincia de Murcia.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Pérez Falcó, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 1.424.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.776.801,65 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1952.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Sres. Ordenador Central de Pagos Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario, don Antonio Pérez Falcó, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de supresión de curvas peligrosas, kilómetro 14, C. 344, de Jerez a Málaga por Ronda (Sección de la de Cádiz a Málaga, a la de Málaga a Alora), provincia de Málaga.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «Obras y Firms Especiales, S. A.», de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 236.114,45 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 330.230,23 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1952.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Sres. Ordenador Central de Pagos Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Málaga y adjudicatarios, «Obras y Firms Especiales, S. A.», de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de variante en la Travesía de Monda, C. 337, de Antequera a Marbella, Sección de Coín a Marbella, trozo segundo, provincia de Málaga.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Crispín Palomera Romero, vecino de Málaga, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en

el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 744.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.034.507,38 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1952.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Málaga y adjudicatario, don Crispín Palomera Romero, vecino de Málaga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de «Variante y acondicionamiento, kilómetros 151,758 y 152,740, «Cañada de los tres ojos», en la N. 342, de Jerez a Cartagena (antes Murcia a Granada), provincia de Granada.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Camacho Romero, vecino de Cúllar de Baza, provincia de Granada, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 575.992,30 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 643.904,77 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1952.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada y adjudicatario, don José Camacho Romero, vecino de Cúllar de Baza.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de «Variante trazado kilómetros 7,690 al 8,707, travesía exterior de Brácan, en el C. 335, de Alcalá la Real a Vélez-Málaga (Sec. Montefrío a Alhama), provincia de Granada.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Roberto Salvador Gil, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 222.575,50 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 239.328,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1952.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada y adjudicatario, don Roberto Salvador Gil, vecino de Córdoba.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de «Ensanche de explanación y firme de los kilómetros 62 al 67 de Tarazona a Teruel (N. 400 de Toledo a Cuenca), provincia de Cuenca.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Vicente Benet Galindo, vecino de Villacónes, provincia de Cuenca que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 222.200, siendo el presupuesto de contrata de 227.286,04 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1952.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario, don Vicente Benet Galindo, vecino de Villacónes (Cuenca).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de «Ensanche y reposición de terraplenes de los kilómetros 5 al 15 de la C. L. de Cuenca a Tragaceta», provincia de Cuenca.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Miguel Pardo Cárcel, vecino de Cuenca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 220.972,50 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 220.972,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1952.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario, don Miguel Pardo Cárcel, vecino de Cuenca.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Aprobando obras por las que se modifica la instalación de calefacción en el departamento de Educación Nacional.

Visto el proyecto de obras para modificar la instalación de la calefacción en este Departamento, formulado por don Rafael Altamira, Ingeniero Jefe de Servicios del Departamento;

Resultando que dicho proyecto importa 229.265,63 pesetas en su totalidad, descomponiéndose el resumen del presupuesto en la siguiente forma: ejecución material, 206.539,68 pesetas; honorarios facultativos, tarifa 123 calefacciones, Instituto de Ingenieros Civiles de España, 19.121,61 pesetas; honorarios de Aparejador, 60

por 100 sobre los de dirección de obras, importante 6.373,87 pesetas, 3.824,32 pesetas; premio de pagaduría, 0,25 por 100 sobre la ejecución material, 437,41; plus de carestía de vida y cargas familiares, 31.571,95 pesetas. Total, 261.494,97 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles al cumplirse lo prevenido en el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que la índole de los trabajos que han de realizarse, ya que se trata de modificaciones de tuberías, obras todas ellas que dan lugar a contingencias difíciles de prever, y que al realizarse por contrata impulsarian a la casa constructora a una elevación de precios para cubrir los posibles gastos imprevistos, es más adecuado el sistema de Administración, acogiéndose a lo que dispone el Decreto-ley de 23 de octubre de 1936, que deja en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911;

Considerando que las obras de referencia son muy necesarias y urgentes;

Considerando que en 30 de agosto último y 7 del actual la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, dicho gasto.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de que se trata por su importe total de 261.494,97 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, concepto primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que dicha suma se libre reglamentariamente.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1952.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Sr. Secretario de la Comisión de Régimen Interior de este Departamento.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Anunciando concurso-subasta de material pedagógico de Ciencias Naturales y de Física Química.

Antulado, por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1952, el concurso subasta en cuanto a los lotes de Ciencias Naturales y de Física y Química, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo último, ordenándose convocar nueva subasta.

Esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie el presente concurso-subasta de material pedagógico, de Ciencias Naturales y de Física y Química, con arreglo a las siguientes condiciones:
Primera.—Se consideran subsistentes para este anuncio las condiciones segunda, cuarta, sexta y duodécima del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del pasado mes de mayo.

Segunda.—El plazo de presentación de pliegos, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contabilidad, de 1 de julio de 1911, será el de diez días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.
Dichas proposiciones deberán ser presentadas durante las horas hábiles de oficina, en el Registro General de este Ministerio.

Tercera.—El objeto de este concurso será la adjudicación del material científico de Física y Química y de Ciencias Naturales, que a continuación se detalla, y por el número de unidades que se expresan:

FISICA Y QUIMICA

Nonius rectos, 3.
Tornillos micrométricos, 3.
Balanzas de precisión con pesas y reiter (sensibilidad 1/10 de milígramo), 2.
Calibradores o pie de rey, 4.
Balanzas de Yolly, 3.
Balanza hidrostática con pesas y probeta y accesorios para el principio de Arquímedes, 6.
Balanzas de Mohr-Westphal, 4.
Balanzas granatorias de sensibilidad un centígrado, y platillos de 12 centímetros de diámetro, 7.
Balanza de Roberval de 1 kilogramo, 1.
Cronómetro para Física de 1/5 seg., 4.
Dinamómetros de resorte, 10.
Aparatos para el estudio de péndulo (ley de las longitudes, sustancias), 3.
Aparato para el centro de gravedad, 1.
Aparato para el estudio del equilibrio de los cuerpos sólidos, 1.
Juegos de modelos de máquinas simples y compuestas (palanca, poleas, tornillo, plano inclinado, tornillo y polipastro), 2.
Polipastro, 1.
Centrifugadora a mano de dos tubos, 1.
Aparato de Haldat (modelo grande), 3.
Prensas hidráulicas con depósito, 2.
Martillos de agua, 2.
Aerómetros (cuatro para más densos que el agua), 8.
Barómetro de columna de mercurio, con escala e índice metálico, 5.
Barómetros aneroides con esfera metálica de 8 cm de diámetro, 6.
Bombas aspirantes e impelentes con depósito, 2.
Modelo de bomba de incendios en soporte metálico, 1.
Trompas de agua, 2.
Máquinas neumáticas rotativas en aceite, de vacío 1/10 mm., platina adaptada al cuerpo central, accionada por motor eléctrico, y accesorios siguientes: (Campana cristal, Baroscopio, Hemisferios de Magdeburgo, globo de goma, fuente en el vacío y tubo de Newton, timbre con campana, globo de Herón, rompevejigas, prueba de barómetro), 9.
Pluviómetros Hellaan, 2.
Diapasones, 3.
Termómetros de 0° a 100°, 8.
Termómetro de máxima y mínima, 5.
Termómetros de tres escalas, 4.
Alabiques de Sallerón, 3.
Aparato de Tyndall, 1.
Calorímetros completos de Weinhold, 5.
Dilatómetro, 1.
Higrómetros de Saussure con termómetro, 2.
Cilindro y caja de distribución de máquina de vapor, 4.
Modelo de motor a cuatro tiempos, 5.
Modelo de motor diesel a dos tiempos, 3.
Estación meteorológica sencilla, 1.
Paquete esferitas médula de Saucó, 1.
Electroscopio de panes de oro, 3.
Barras de ebonita y vidrio, 10.
Botella de Leyden, 4.
Máquinas electrostáticas de Wimhurst con discos de 30 cm. de diámetro. Accesorios: (soporte universal, molinete; haz tiras de papel; anillo giratorio, placa centelleante; acción sobre una llama; cilindro hueco con péndulo, campanario eléctrico; tubo de Geissler y cadenas para conexiones), 8.
Batería de acumuladores de plomo, capacidad 5 amp-h, 2.
Amperímetros con escala de 0 a 15 amp., 3.
Galvanoscopio (aguja vertical de 10 centímetros), 3.
Voltímetros de 0 a 15 voltios (universales), 2.
Voltímetros de 0 a 150 voltios, 5.
Cajas de resistencia de 0 a 50 ohmios, 4.

Cajas de resistencia de 50 a 500 ohmios, 4.
Reostato de cursor de 80 ohmios y 2,5 amperios, 2.
Voltmetro de Hoffman, 4.
Trasmisor y receptor Morse, 3.
Rectificador de corriente, 4.
Puente de Wheatstone con galvanómetro y resistencias, 1.
Transformador de 120 voltios a menos voltaje, 1.
Micrófono de precisión para demostraciones, 4.
Auricular telefónico, 6.
Motor eléctrico de demostración, 1.
Electroimanes de forma de herradura con soporte, 6.
Timbre eléctrico sobre tablero con instalación, 3.
Bobinas de inducción con galvanómetro, 3.
Aparato para demostrar la acción de un campo magnético sobre una corriente, 1.
Barras imantadas, 6.
Carrete de Ruhmkorff de 25 mm. de chispa, 5.
Aguja imantada sobre soporte y peana, 4.
Aguja de inclinación y declinación, 4.
Brújula y rosas de los vientos de 20 centímetros diámetro, 3.
Magneto de demostración, desmontable, 2.
Máquina electromagnética, 5.
Aparato universal para siete medidas eléctricas, 1.
Aparato generador Sánchez, con los doce accesorios siguientes: cordones de alta frecuencia para conexión y descarga; soporte de madera, mango universal; electrodo vacío; autocondensador para silla; banqueta especial, estante con dos placas de cristal, tubo de Geissler de 30 centímetros; instalador de ozono; clavija tripolar toma de corriente; efluviador, 2.
Fotómetro de Bunsen, 1.
Banco óptico de 80 cm., completo y con lentes, 6.
Espejos angulares, 4.
Aparato para la refracción de la luz Silbermann, 2.
Espejo cóncavo y convexo de 12 centímetros de diámetro aproximadamente, con soporte, 4.
Juego de siete lentes, 4.
Prisma de cristal, 8.
Espectroscopio, 4.
Aparato de polarización Grimshell, 1.
Epidiáscopo, con ventilador, dispositivo diafilm microlupa, lámpara de proyección y pantalla 2 x 2, 6.
Hilo de platino enmangado, 2.
Caja de electroquímica «Quimex», 2.
Sistema periódico largo, 2.
Soporte universal completo, 1.
Lote de material de vidrio constituido por los elementos siguientes: 15 erlenmeyers de 200 c. c.; otros 15 de 100 c. c.; 30 matraces fondo plano de 500 c. c.; 4 probetas de 500 c. c.; 4 probetas de 200 c. c.; 4 probetas de 100 c. c.; 10 vasos de precipitados en caliente de 200 c. c.; 10 vasos de precipitado en caliente de 100; 20 cristalizadores de 15 cm. de diámetro; 200 tubos de ensayo de 15 centímetros cúbicos; 1 bureta de 25 c. c.; 8 lamparillas de alcohol; 3 calímetros; 2 morteros cristal con mano; 2 cajas de reactivos; 200 frascos de 125 c. c. tapón vidrio; 2 refrigerantes a bolas; aparato Soxlet para determinar grasas, 1.
Lote de productos químicos constituido por lo siguiente: (puros).
Frascos de 1 kilogramo: de ácido clorhídrico, 5; de ácido sulfúrico, 5; de ácido nítrico, 3; de hidróxido potásico, 3; de hidróxido sódico en gránulos, 3; aluminio en polvo, 1; mercurio, 10 kilogramos.
Frascos de 500 gramos de carbonato potásico, 1; de cloruro amónico, 3; de cloruro magnésico, 3; de cloruro de cinc, 3; de cloruro de aluminio, 1; de sulfato ferroso, 1.

Frascos de 250 gramos: de bromuro pótasio, 3; de nitrato de plata, 3; de cloruro bórico, 3; de cloruro de cobre, 3; de cloruro ferroso, 3; de cloruro de cadmio, 1; de cloruro de cromo, 3; de cloruro de cobalto, 1; de cloruro de níquel, 1; de hierro reducido, 1.

Gabinete de Física, formado por los aparatos siguientes: nivel, nonius resto; calibrador, balanza hidrostática con su cilindro y caja de pesas; aparato universal de mecánica, aparato para demostrar la Ley de la palanca; ídem para la Ley de tornillo, centro de gravedad; equilibrio de los cuerpos; máquina centrífuga de Weinhölld con todos sus accesorios; aparato para la transmisión de las presiones; ídem para la presión de abajo arriba y sobre el fondo; prensa hidráulica; pignómetros; alcoholómetro; 2 aerómetros de Baume para líquidos más y menos densos que el agua; bomba aspirante e impelente; bomba de incendios; aparato para la Ley de Boyle-Mariotte; barómetro de sifón; bomba neumática rotativa en aceite con todos sus accesorios; fotómetro de Rhumford; espejos angulares; lupa; modelo de anteojos celeste, terrestre de Galileo; modelo de un microscopio, aparato para la reflexión y refracción de la luz; prisma de cristal y disco de Newton; anillo Gravesande; termómetro de tres escalas; aparato para demostrar los puntos 100° y 0° de un termómetro; pluviómetro de Hellman; aparato para la circulación del agua caliente; ídem para demostrar el calor específico de los metales, según Tyndall; calorímetro de Weinhölld; modelo de motor a gasolina; cilindro y caja de distribución de máquina de vapor; imán de herradura; barras de cristal, ebonita y lacre; piel de gato; placas de cristal y cartulina; cubitos de latón y hierro; brújula rosa de los vientos; péndulo eléctrico; máquina electrostática de Wimshurst (discos de 30 cm.) con todos sus accesorios; electroscopio; voltímetro de Hoffman; electroimán en herradura; aguja de inclinación y declinación; solenoide; timbre eléctrico; galvanómetro vertical; micrófono de carbón; carrito de Rhumkorf (chispa 25 mm.); tubo de Geissler y soporte; aparato de Lenz; bobinas de inducción; voltímetro de 0 a 150 voltios; emperímetro de 0 a 15 ángulos, 3.

Gabinete de Química, formado por los elementos siguientes: aparato de Kipp de 500 c. c.; alcoholómetro de Gay-Lussac; baño de maría de 16 cm. de diámetro; balanza granatoria con pesas; bureta graduada de 25 c. c.; 6 cápsulas de porcelana; tres cristalizadores de 15 cm. de diámetro; una copa graduada de 125 c. c.; campana graduada para gases; 6 embudos de cristal; escobillón para tubo de ensayo; lamparillas de alcohol; papel tornasol; surtido de taponés de corcho; dos limas triangulares y co.a de ratón; tres matraces fondo plano de 125 c. c., 250 c. c. y 500 c. c.; dos erlenmeyer de 100 y 250 c. c. mechero Bunsen para alcohol completo; mortero de cristal de 10 centímetros de diámetro con mano; pinzas de madera; juego de pipetas aforadas; refrigerante de bolas; ídem de serpentina; tres rejillas metálicas con amianto; soporte de hierro con tres arcos; dos pinzas para buretas y matraces; un juego taldra taponés; trípode de hierro; termómetro de 0° a 100°; tres vasos de precipitados en caliente de 100 c. c.; ídem de 200 c. c.; tres vidrios de reloj de 7 cm.; láminas de sistema periódico largo de los elementos, 4.

CIENCIAS NATURALES

Colecciones de cien minerales clasificadas para la Enseñanza Media, 6.

Colección de cien plantas de diferentes tipos y especies clasificadas en herbario, 1.

Colección de cincuenta ejemplares de rocas clasificadas y colocadas en estuches, 3.

Cr. stales de espato de Islandia, 2.

Escala de dureza de Mohs, 4.

Colecciones de modelos cristalográficos contruidos en alambre esmaltado, correspondiente a los seis sistemas cristallinos, 8.

Colecciones de modelos cristalográficos en madera, 3.

Mecheros para Bunsen para alcohol, 14.

Sopletes para boca con boquilla de madera, 10.

Sopletes para estativo metálico y pera de goma, 5.

Goniómetro de reflexión, 1.

Cajas de disección, 2.

Colección de insectos clasificados conteniendo 50 coleópteros, 25 himenópteros, 50 dípteros, 20 neuropteros, 30 ortópteros, 50 lepidópteros y 50 heminópteros, 1.

Micrótomos con navaja, 4.

Cajas para análisis mineralógico Químicas, 2.

Colecciones de siete láminas de anatomía y fisiología humana, 3.

Colecciones de modelos de flores desmontables correspondientes a las siguientes plantas (linaria, peral, lirio, margarita, guisante, trigo, tulipán, colchico, azulejo, diente de león, colza, malva silvestre, belladona, patata, avellano, orquídea, clavel y vid), 3.

Colecciones de modelos zoológicos, desmontables, y en placas, en plásticos e iluminados en colores naturales, referentes a la abeja, araña, gallina, rana, lagarto, precordado, 3.

Gabinetes de Ciencias Naturales con siete colecciones, 1.

Lar. nge desmontable, 1.

Modelo de corazón, 1.

Modelo de ojo, 1.

Media cabeza con músculos, 1.

Esqueleto humano, 1.

Soportes «Pestalozzi», 2.

Cuarta.—La presentación de modelos se efectuará en el plazo de tres días naturales, a partir de la fecha de terminación de la admisión de proposiciones y en el lugar que al efecto se designe.

Quinta.—La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Dirección General de Enseñanza Primaria cinco días naturales después de la fecha de terminación del plazo de presentación de modelos. La adjudicación provisional se hará a favor del mejor postor, o sea aquel que ofrezca el precio más bajo por cada material objeto de este concurso.

Sexta.—La adjudicación definitiva tendrá lugar dentro del plazo de seis días naturales, a contar de la publicación de la adjudicación provisional en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Séptima.—La entrega del material científico se verificará antes del día 27 de diciembre del corriente año.

Octava.—Una vez extendida la oportuna acta de recepción del material científico, a los cuatro días siguientes vienen obligados los adjudicatarios a enviar el mencionado material, corriendo a cargo de ellos los gastos de embalaje, transporte y seguro de material.

Madrid, 25 de octubre de 1952.—El Director general, E. Canto.

2.809—A. C.

Anunciando las obras de ampliación y reforma de un edificio en Magán (Toledo), con destino a Grupo Escolar.

Por Orden ministerial de 28 de octubre de 1952, se aprobó el proyecto para ampliación y reforma en Magán, provincia de Toledo, obras de ampliación y reforma en el Grupo Escolar.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 25 de no-

viembre para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de ampliación y reforma de un edificio en Magán (Toledo) con destino a Grupo Escolar, con un presupuesto de contrata de 378.394,19 pesetas.

Segunda.—A partir del día 3 de noviembre, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 15 de noviembre, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Toledo.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4.50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 7.567,80 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativo de que al anunciarse la subasta se ejerce industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firma la proposición en nombre de aquélla. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta.—La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria el día 25 de noviembre, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta.—Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios y primera copia de la escritura de contrata e impuesto del timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en doce meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava.—El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena.—Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 30 de octubre de 1952.—El Director general, E. Canto.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la de núm. enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un edificio con destino a en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya

de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.817.—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de terminación de un edificio en Olmedo (Valladolid), con destino a Grupo Escolar.

Por Orden ministerial de 28 de octubre de 1952, se aprobó el proyecto para construir en Olmedo, provincia de Valladolid, obras adicionales al de terminación del Grupo Escolar.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 25 de noviembre para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de terminación de un edificio en Olmedo (Valladolid) con destino a Grupo Escolar, con un presupuesto de contrata de pesetas 1.025.152,21.

Segunda.—A partir del día 3 de noviembre, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 15 de noviembre, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Valladolid.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 450 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega íntegro, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 20.503,05 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativo de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firma la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta.—La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria el día 25 de noviembre, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta.—Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto del timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en doce meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava.—El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena.—Se observarán además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 30 de octubre de 1952.—El Director general, E. Canto.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la de núm., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un edificio con destino a en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100, equivalente a (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.818—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio en Petilla de Aragón (Navarra), con destino a Escuelas unitarias.

Por Orden ministerial de 28 de octubre de 1952, se aprobó el proyecto para construir en Petilla de Aragón, provincia de Navarra, un edificio escolar Conmemorativo en las Escuelas Unitarias.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 25 de noviembre para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Petilla de Aragón (Navarra) con destino a Escuelas Unitarias, con un presupuesto de contrata de 711.041,25 pesetas.

Segunda.—A partir del día 3 de noviembre, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 15 de noviembre, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Navarra.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 14.220,85 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativo de que al anunciarse la subasta se ejerce industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su

caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquélla. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta.—La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria el día 25 de noviembre, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que considere adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicada a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueren exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por puja a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta.—Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acto, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto del timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en diez meses a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de

indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que, determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava.—El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena.—Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 30 de octubre de 1952.—El Director general, E. Canto.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la de núm., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un edificio con destino a en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100, equivalente a (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.819—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio en Barcial de la Loma (Valladolid), con destino a Escuelas unitarias de niños y niñas.

Por Orden ministerial de 28 de octubre de 1952, se aprobó el proyecto para construir en Barcial de la Loma, provincia de Valladolid, un edificio de dos Escuelas Unitarias de niños y niñas.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 25 de noviembre para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Barcial de la Loma (Valladolid) con destino a Escuelas Unitarias, con un presupuesto de contrata de 389.628,19 pesetas.

Segunda.—A partir del día 3 de noviembre, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 15 de noviembre, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Valladolid.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta. Irán extendidas en papel de 450 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 7.792,56 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativo de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trate de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada, en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta.—La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria el día 25 de noviembre, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por puja a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta.—Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudica la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se

consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuestos del timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en ocho meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava.—El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena.—Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 30 de octubre de 1952.—El Director general, E. Canto.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la de núm. enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un edificio con destino a en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100, equivalente a (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.820—A. C.

Tribunal de oposiciones para cubrir la cátedra de «Geología Aplicada» (Mineralogía, Petrografía, Edafología e Hidrología) de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago

Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Por el presente anuncio se convoca a los señores opositores aspirantes a la cátedra arriba mencionada para hacer su presentación el día 21 de noviembre de

los corrientes, a las cinco de la tarde, en el Aula de Biotécnica de la Facultad de Farmacia (Ciudad Universitaria), a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios y para entregar los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas.

Madrid, 28 de octubre de 1952.—El Presidente, Ricardo Montequi Díaz de Plaza.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Silverio Galbán Otero en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en plancha, para su transformación en envases destinados a contener conservas de pescados de su fabricación, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectadas por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Silverio Galbán Otero.

Domicilio: Villagarcía.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en plancha.

Países de origen: Los mundialmente conocidos, o sean Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Gran Bretaña, Alemania, Italia y otros.

Mercancías que han de exportarse: Conservas de pescados.

Países de destino: Los anteriormente citados más América Central y del Sur.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Transformación de la hojalata en plancha en envases.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Para la elaboración de envases, los de «La Artística, Ltda.», «E. Núñez, S. L.» y «La Metalúrgica, S. A.» y para la fabricación de conservas de pescados y llenado de envases el de la fábrica de la Entidad solicitante, sita en Villagarcía.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Se exportará la totalidad con la deducción del cinco por ciento, referido anteriormente.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Para la transformación, entre un mes y un año, según la importancia de las partidas, y para la exportación, el de dos años.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Obtener la hojalata a precios asequibles para competir con los mercados extranjeros de estos productos.

Aduana designada para realizar las importaciones: Vigo.

Aduana exportadora: Vigo. Madrid, 13 de octubre de 1952.—El Director general, P. D., Angel Rubio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Relación de cultiadores autorizados para la campaña 1952-53 en la Zona cuarta (Cáceres). (Conclusión.)

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Número de orden	Permiso municipal Apellido y nombre	Número de plantas	Número de orden	Permiso municipal Apellido y nombre	Número de plantas	Número de orden	Permiso municipal Apellido y nombre	Número de plantas
CÁCERES								
<i>Torrejónclito:</i>								
2.517	Díaz Vergel, Juan	8.000	2.568	González Roncero, Victorino	4.000	2.615	Arias González, Julián	20.000
2.518	Gil Galán, Pedro	5.000	2.567	Gutiérrez Domínguez, Blas	10.000	2.616	Bao Planchuelo, Fermán del	8.000
2.519	Melchor Díez, Nicolás	7.000	2.568	Iglesias González, Feliciano	3.000	2.617	Bao Planchuelo, Fermán del	6.000
			2.569	Iglesias Morecillo, Salustiano	4.000	2.618	Blanco Domínguez, María	10.000
			2.570	Martin Hernández, Toribio	5.000	2.619	Bianco Muñoz, Bernabela	8.000
			2.571	Martin Lorenzo, Jesús	10.000	2.620	Blázquez Pastor, Juliana	8.000
			2.572	Mateos García, Eusebio	10.000	2.621	Blázquez Pastor, María	12.000
			2.573	Mateos García, Marcos	5.000	2.622	Cáceres Gordo, Emiliano de	15.000
			2.574	Miranda Roncero, Manuel	5.000	2.623	Cambero Esteban, Florencio	5.000
			2.575	Pulido Clemente, Eusebio	4.000	2.624	Cambero García, Domiciano	4.000
			2.576	Pulido Garrido, Maximiano	12.000	2.625	Cambero García, Federico	16.000
			2.577	Pulido González, Juan	8.000	2.626	Cambero García, Julián	4.000
			2.578	Pulido Granada, Honorato	3.000	2.627	Cambero García, Teófilo	8.000
			2.579	Pulido Martín, Basilio	3.000	2.628	Cambero García, Urbano	10.000
			2.580	Pulido Pharo, Pedro	8.000	2.629	Cambero Hernández, Arcadio	30.000
			2.581	Quijada Pulido, Florencio	4.000	2.630	Cambero Hernández, Baldomero	10.000
			2.582	Ruabio García, Gregorio	10.000	2.631	Cambero Hernández, Juan Luis	38.000
			2.583	Vaquero Domínguez, Cecilio	6.000	2.632	Cambero Hernández, Máximo	30.000
				<i>Valencia de Alcántara:</i>		2.633	Cambero Valencia, José Salvador	4.000
						2.634	Cambero Valencia, Juan	40.000
			2.584	Bautista Concepción, Antonio	20.000	2.635	Camison Arroyo, Manuel	2.000
			2.585	Bautista Moro, Juan	80.000	2.636	Camison González, Máximo	40.000
			2.586	Bonito Barradas, Manuel	6.000	2.637	Camison Hernández, Serafin	4.000
			2.587	Boyeró Monsenayer, José	10.000	2.638	Carril Mateos, Lucas	4.000
			2.588	Carballo Fernández, Felipe	50.000	2.639	Carril Mateos, Miguel	3.000
			2.589	Gómez Díaz-Guerra, Francisco	25.000	2.640	Castro Colmenero, Ignacio	4.000
			2.590	González Niñez, Francisco	10.000	2.641	Castro Gil, Valentín	6.000
			2.591	Nevado González, Pablo	20.000	2.642	Crego Valencia, Matias	2.000
			2.592	Núñez Fernández, Manuel	60.000	2.643	Díaz García, Bautista	56.000
			2.593	Núñez Silva, Agustín	20.000	2.644	Díaz González, Manuela	14.000
			2.594	Piris Carballo, Juan	12.000	2.645	Dominguez Esteban, Aureliano	8.000
			2.595	Rodríguez Costa, Francisco	8.000	2.646	Dominguez Esteban, Gonzalo	8.000
				<i>Villar de Plasencia:</i>		2.647	Esteban Blázquez, Arsenio	12.000
						2.648	Esteban Camino, Cipriano	24.000
			2.596	Alonso Redondo, David	3.000	2.649	Esteban Díaz, Basilio	6.000
			2.597	Casado Nieto, Luis	4.000	2.650	Esteban Díaz, Victoriano	30.000
			2.598	Eche Perai, Julián	2.000	2.651	Esteban Díaz, Victoriano	6.000
			2.599	Gutiérrez Blázquez, Remigio	6.000	2.652	Fontanez de las Heras, Máximo	6.000
			2.600	Gutiérrez Sánchez, Hipólito	3.000	2.653	Fuentes López, Basilio	6.000
			2.601	Melchor Chorro, Valeriano	3.000	2.654	Fuentes López, Leopoldo	6.000
			2.602	Mora Garrido, Emilio	4.000	2.655	Gallardo Blanco, Teodoro	3.000
			2.603	Mora Paniagua, Alberto	4.000	2.656	García Grego, Andrés	2.000
			2.604	Ramos Sánchez, Ángel	3.000	2.657	García Hernández, Anaéto	6.000
			2.605	Sánchez Sánchez, Calo	4.000	2.658	García Hernández, Eufemio	6.000
			2.606	Sánchez Sánchez, Narciso (Maestro Nacional propietario)	20.000	2.659	García Herrero, Florencio	3.000
			2.607	Taborcas Calleja, Benedicto	3.000	2.660	García Herrero, Francisco	3.000
			2.608	Vereas Ramos, Victoria	4.000	2.661	García Mateos, Felipe	8.000
				<i>Zarza de Granadilla:</i>		2.662	García Muñoz, Teófilo	4.000
						2.663	Gil Valencia, Crispin	6.000
						2.664	Gil Valencia, Euginio	8.000
						2.665	González Arias, Daniel	6.000
			2.609	Alcala Arias, Antón	10.000	2.666	González de la Calle, Jaime	12.000
			2.610	Alcalá Arias, Eusebia	6.000	2.667	González Recio, Eugenia	3.000
			2.611	Antón Benito, Emilio	4.000	2.668	González Valencia, Angel	12.000
			2.612	Antón Domínguez, Buenaventura	8.000	2.669	González Valencia, Ignacio	16.000
			2.613	Antón Maillo, Elías	10.000	2.670	Granado Blanco, Agustín	6.000
			2.614	Antón Martín, Florencio	6.000	2.671	Heras Martín, Geyman de las	28.000
						2.672	Heras Martín, Teodoro de las	28.000

Numero de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Numero de plantas	Término municipal Apellidos y nombre	Numero de plantas	Numero de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Numero de plantas
Zarza de Granadilla:							
2.673	Hernández Hernández, Eusebio	3.000	Muñoz Marcos, José	20.000	2.698	Rodríguez García, Emiliano	40.000
2.674	Hernández y Hernández, Servulo	6.000	Muñoz Muñoz, Bonifacio	4.000	2.699	Rodríguez Gordo, Buenaventura	60.000
2.675	Herrero Muñoz, Teodoro	10.000	Pastor Benito, Desiderio	6.000	2.700	Rodríguez Granado, Moisés	4.000
2.676	Iglesias Iglesias, Martín	4.000	Pastor Cambero, Leoncio	3.000	2.701	Rodríguez Hernández, Inocencio	20.000
2.677	Llopis Garrido, Benilde	60.000	Paz García, Teodoro	4.000	2.702	Rodríguez Sánchez, Fermín	60.000
2.678	Mallo Blanco, Cristina	80.000	Planchuelo Anton, Juan	3.000	2.703	Ros Esteban, Antonio	40.000
2.679	Martín Domínguez, Luis	5.000	Planchuelo Batuecas, Cristina	20.000	2.704	Rosado Herrero, Dionisio	6.000
2.680	Martín Mahillo, Baldomero	3.000	Planchuelo Blázquez, Marcelino	3.000	2.705	Rubio Blanco, Maximiliano	20.000
2.681	Mendoza Blanco, Gregorio	5.000	Planchuelo Hernández, Pedro	16.000	2.706	Rubio Mosqueira, José	25.000
2.682	Mohedano Cambero, Valeriano	8.000	Planchuelo Martín, Feliciano	4.000	2.707	Sánchez Martín, Clemente	6.000
2.683	Monforte Arrojo, Faustino	110.000	Planchuelo Planchuelo, Bonifacio	14.000	2.708	Sánchez Paz, Felipe	6.000
2.684	Muñoz Herrero, Julián	3.000	Rodríguez García, Casimiro	12.000	2.709	Sánchez Ríos, Mateos	8.000
				8.000	2.710	Simón Payle, Aniceto	7.000

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1952-1953 en la Zona quinta (Alava, Burgos, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Navarra, Vizcaya y Zaragoza).

Numero de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Numero de plantas	Término municipal Apellidos y nombre	Numero de plantas	Numero de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Numero de plantas	
Amurrio:								
1	Albama, Gregorio	2.000	Estivariz, Feliciano	3.000	65	Irisate Rodriguez, Francisco	2.000	
2	Arana, Aurea	3.000	Eoronda Quintana, Marcos	4.000	66	López, Vicente	2.000	
3	Cengoitin, Pio	2.000	Gaceo Fernández, Fausto	4.000	67	Martinez Apellániz, Plácido	2.000	
4	Echeguren, Basilio	5.000	González de Araca, Leocadia	2.000	68	Martínez de Rituerto, Serapio	2.000	
5	Echeguren, Dionisio	3.000	Irigoyen Rituerto, Carmen	2.000	69	Opacua Ibañez, Eusebio	2.000	
6	Echeguren, Ramón	5.000	López de Alda, Julián	2.000	Agata:			
7	Echeguren, Ramón	25.000	Martínez de Alda, Julián	3.000	70	Aguirre Otaola, Francisco	2.000	
8	Excmo. Diputación Provincial de Alava	4.000	Martínez Eiorza, Asunción	1.000	71	Basaldúa, Juan José	2.000	
9	Furundarena, Julián	3.000	Martínez de Rituerto Amezcua, Jesus..	3.000	72	Elexpe Larrinaga, Juan	2.000	
10	Larrzábal, María	3.000	Martínez San Vicente, Sotero	2.000	73	Escullin, Olegario	5.000	
11	Larrinaga, Juan José	3.000	Pérez, Santos	2.000	74	Irabién Ortega, Manuel	2.000	
12	Olivares, Justa (Vda. de Goti)	3.000	Pérez de Arlucea, Dolores	2.000	75	Larrazábal, Pedro	2.000	
13	Pinedo Arana, José	3.000	Pérez de Mendiola, Francisco	2.000	76	Padura, Elías	5.000	
14	Solaun, Luis	3.000	Quintana, Justo	3.000	77	Sancho Yerto, Pablo	2.000	
15	Solaun, Víctor	6.000	San Vicente Martínez, Sotera	3.000	78	Ugarte Orbe, Cándido	2.000	
16	Urraza, Gregoria	7.000	Saralbar, Luis	2.000	79	Ullivarri, Manuel	2.000	
17	Urrutia, Victor	3.000	Saracibar Landa, Luisa	5.000	80	Uhanue, Tomás	5.000	
18	Uruzola, Mercedes	10.000	Apellániz:			Bernedo:		
19	Velasco, Alejo	3.000	Gómez de Segura, Pablo	3.000	81	Basterras Agote, Basilio	2.000	
20	Fulaica, Martín	5.000	Pérez de Mendiola, Ignacio	2.000	82	Foranda Fernández, Paulino	2.000	
Antoñana:								
21	Albéniz Barrera, Pedro Pablo	2.000	Armiñón:			83	González, Jorge	2.000
22	Alda Ugarte, Gumersindo	3.000	Aguiló, Simón	2.000	84	González, Ramón	2.000	
23	Barrera, Pedro	3.000	Anguano, Honorato	2.000	85	González Echezarra, José	2.000	
24	Berroeta Segasury, Teodoro	1.000	Anglo, Teodoro	2.000	86	Larrañaca Domaica, Aniceto	2.000	
25	Eiorza, Casimiro	2.000	Bertoci Alcalde, Arcadio	2.000	87	Nájera Mendoza, Diego	2.000	
26	Eiorza, Daniel	4.000	Fernández, Lorenzo	2.000	88	Presa Echezarra, Pedro	2.000	
27	Eiorza, Eleuterio	2.000	Fernández de Labastida, Elías	2.000	89	Presa Echezarra, Próspero	2.000	
28	Eiorza, José	2.000	Labea, Teodosio	2.000	90	Resines Oriz, Teodoro	2.000	
29	Eiorza, Martín	1.000	Arriaga:			91	Sanz, Gregorio	2.000
30	Eiorza Beltrán de Heredia, Jenaro	2.000	Durana Sáenz de Ugarte, Luis	1.000	92	Susanaga Martitgui, Agustín	2.000	
31	Eiorza Lanasa, Rufina	2.000	Fernández Guerra, Aniceto	2.000	Lezama:			
32	Eiorza Saracibar, Eleuteria	5.000	Fernández Quincoces, Angel	2.000	93	Aguirre Orueca, José Maria	2.000	
33	Espadas, Santiago	2.000			94	Berganza Arichederra, Sandalio	2.000	

(Continuara.)